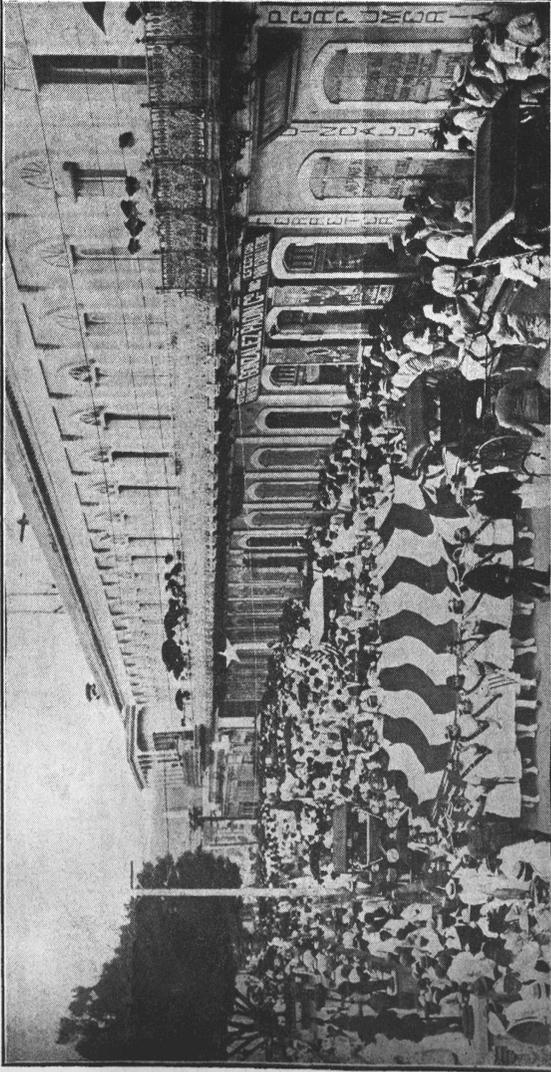


El advenimiento del Bill Jones alboroz a la ciudad de Mayagüez



Brillante aspecto que presentaba la procesión cívica celebrada el domingo en Mayagüez, como demostración del jubilo de los nuevos ciudadanos de la gran nación de América. Al frente se destaca una gran bandera nacional, sostenida por 48 niñas representando cada una de ellas, uno de los estados de la Unión.

“El advenimiento del Bill Jones alboroz a la ciudad de Mayagüez”, *El diluvio*, 17 de marzo de 1917. Colección Puertorriqueña, Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras.

Las paradojas políticas en el centenario de la ciudadanía de Estados Unidos en Puerto Rico

José Javier Colón Morera
Universidad de Puerto Rico
jose.colon9@upr.edu

Resumen

Este artículo discute algunas de las principales paradojas políticas e históricas que se plantean en el contexto del centenario de la ciudadanía de Estados Unidos otorgada a los puertorriqueños por el gobierno de Estados Unidos. Se destaca cómo este aniversario ha recibido poca difusión e importancia tanto en medios políticos como intelectuales. Dicho fenómeno está vinculado a profundas paradojas que rodean las razones que tuvo Estados Unidos para tomar la decisión de naturalizar colectivamente a los puertorriqueños en 1917. A 100 años de distancia, este ensayo enfatiza las profundas inconsistencias sobre lo que representa la ciudadanía en un marco territorial de limitado gobierno propio. Al examinar el tema de la ciudadanía en el contexto de 2017, se observa cómo la legislación de PROMESA es consistente con una política de uniformar el trato a las posesiones territoriales de Estados Unidos en ciertos aspectos de política pública. El ensayo también señala la falta de interés y las ambigüedades que rodean la consideración de estos asuntos al interior del poder metropolitano.

Palabras claves: *Puerto Rico, ciudadanía estadounidense, hegemonía de los Estados Unidos, política territorial de Estados Unidos, derechos humanos*

*Es en la tradición liberal y en particular su acepción norteamericana donde se asienta la primacía legal de la ciudadanía sobre la naturaleza política de su desarrollo. Esto es sintomático del liberalismo: la manera más fácil de enfrentar un problema es **despolitizándolo vía el legalismo**. El efecto neto de esta movida (que la podemos encontrar respecto a la democracia, los derechos civiles, sociales, políticos y económicos) usualmente ha sido asegurar el status quo en las relaciones de poder.¹*

El año 2017 provee una oportunidad para examinar de forma crítica el contexto histórico inmediato y algunos de los debates académicos esenciales, en Puerto Rico y Estados Unidos, luego de transcurrido el centenario de la decisión del gobierno de Estados Unidos de otorgarle colectivamente la ciudadanía de Estados Unidos a los puertorriqueños.² Ello, en el contexto constitucional-legal de Puerto Rico como territorio no incorporado,³ sujeto a las doctrinas propias del constitucionalismo interno de Estados Unidos, pero principalmente en su sentido colonial en el plano político vinculado a la pervivencia de su contexto imperial.⁴ Enfatizo aquí ciertos eventos coetáneos, algu-

¹ Alex Betancourt, “¡Ciudadano!: un llamado político”, *80 grados*, 26 de febrero de 2016, <http://www.80grados.net/ciudadano-un-llamado-politico/>.

² Aunque se debatió la alternativa de establecer un proceso de naturalización individual eventualmente se optó por una acción de efecto general con sanciones a aquellos que decidiesen no aceptarla. José Trías Monge, *Las penas de la colonia más antigua del mundo*. Río Piedras, Editorial Universidad de Puerto Rico, 1999.

³ *Harris v. Rosario*, 446 U.S. 651 (1980). Véase, en general, Efrén Rivera Ramos, “The Legal Construction of American Colonialism: The Insular Cases (1901-1922)”, *Revista Jurídica Universidad de Puerto Rico*, vol. 65, 1996, p. 225.

⁴ Christina Duffy Burnet y Burke Marshall, “Between the Foreign and the Domestic: The Doctrine of Territorial Incorporation, Invented and Reinvented”, in Christina Duffy y Burke Marshall (eds.), *Foreign in a Domestic Sense. Puerto Rico, American Expansion, and the Constitution*. Durham, Duke University Press, 2001, pp. 1-30. Efrén Rivera Ramos, *American Colonialism in Puerto Rico: The Judicial and Social Legacy*. Princeton, Markus Wiener Publishers, 2007; Rogers M. Smith, *Stories of Peoplehood. The Politics and*

nas piezas investigativas, decisiones legales y administrativas importantes recientes, tomadas en Estados Unidos, y otras en Puerto Rico. Todas ayudan a explicar profundas paradojas contemporáneas relacionadas al tema de tal ciudadanía colonial en tal marco socio-político.⁵

Parto del supuesto de que la decisión federal sobre la ciudadanía⁶ es un proceso político y legal, un hecho social complejo con múltiples repercusiones contemporáneas sobre el proceso inconcluso de autodeterminación y un aspecto esencial de la hegemonía⁷ estadounidense

Morals of Political Membership. Cambridge University Press, 2003, p. 206. José A. Cabranes, "Some Common Ground", in Duffy y Marshall (eds.), *op. cit.*, p. 43. Acta Jones, Carta Orgánica de 1917 de Puerto Rico, disponible en <http://www.lexjuris.com/LEXLEX/lexotras/lexactajones.htm>. Triás Monge, *op. cit.* Utilizo el vocablo colonialismo en el sentido en que lo hace Cabranes como el control sobre una dependencia pobre por un poder metropolitano en donde la dependencia no tiene capacidad legal para legislar sobre los asuntos que determinan su vida diariamente. Cabranes, *op. cit.*, p. 41. Coincido también con su observación de que existe un acuerdo generalizado sobre la deseabilidad de conseguir una alteración mutuamente negociada del futuro político con Estados Unidos que le añada poder político adicional a la Isla. La investigación de Cabranes sobre el trámite en el Congreso de la ciudadanía es muy exhaustiva: José A. Cabranes, *Citizenship and the American Empire. Notes on the Legislative History of the United States Citizenship of Puerto Rico*. New Haven, Yale University Press, 1979, pp. 39, 47.

⁵ Ángel R. Oquendo, "At Rock Bottom: Puerto Rico's Crises and Self-Determination", *N.Y.U. Review of Law & Social Change*, vol. 41, 2017, pp. 253-69, disponible en <https://socialchangenyu.com/at-rock-bottom-puerto-ricos-crises-and-self-determination/>. Sobre el concepto de ciudadanía colonial, véase Edgardo Meléndez, "Citizenship and the Alien Exclusion in the Insular Cases: Puerto Ricans in the Periphery of the Empire", *CENTRO. Journal of the Center for Puerto Rican Studies*, vol. XXV, no. 1, Spring 2013, pp. 106-145. El más completo trasfondo conceptual se puede encontrar en: Efrén Rivera Ramos, *The Legal Construction of Identity: The Judicial and Social Legacy of American Colonialism in Puerto Rico*. Washington, DC, American Psychological Association, 2001.

⁶ Bartholomew Sparrow y Jennifer Lamm, "Puerto Ricans and U.S. Citizenship in 1917: Imperatives of Security", *CENTRO. Journal of the Center for Puerto Rican Studies*, Special Issue "U.S. Citizenship in Puerto Rico: One Hundred Years after the Jones Act", vol. 29, no. 1, Spring 2017, p. 305.

⁷ Utilizo la categoría de hegemonía en el sentido que la emplea Antonio Gramsci en el siglo pasado: "it's stress on culture and ideas, Gramsci's analysis of 'hegemony', his key concept, opened the way to a 'Marxism of the super-structure' that rejected economic determinism or reductionism. His form of

en Puerto Rico.⁸ Es un asunto que se presta para un análisis desde el paradigma de la complejidad y de entronque interdisciplinario.⁹ Me nutro de investigaciones legales, históricas, económicas, sociológicas, de la teoría política y de la geopolítica. Desde mi perspectiva, no hay otra forma, académicamente articulada, de capturar un fenómeno multifacético y en transformación constante.¹⁰

La presencia de la ciudadanía en Puerto Rico,¹¹ vista así, es un hecho histórico esencial¹² que influye y es

cultural Marxism pointed out, in ways relatively underemphasized in earlier versions of Marxism, the extension of power relations beyond the state and the economy into civil society, where a particular conception of the world was privileged and would have to be challenged before any seizure of political power could be envisaged". Mark McNally y John Schwarzmantel, *Gramsci and Global Politics: Hegemony and Resistance*. New York, Routledge, 2009, p. 3.

⁸ Sobre la función de la hegemonía véase Harry Franqui-Rivera, "National Mythologies: U.S. Citizenship for the People of Puerto Rico and Military Service", *Memorias. Revista digital de historia y arqueología desde el Caribe colombiano*, núm. 21, septiembre-diciembre 2013, pp. 5-21, disponible en <http://www.scielo.org.co/pdf/memor/n21/n21a04.pdf>. Sobre la importancia de la referencia a la hegemonía como categoría explicativa en el contexto de Puerto Rico véase Efrén Rivera Ramos, *Hegemonía y legitimidad en el Puerto Rico contemporáneo*. Barcelona, Institut de Ciències Polítiques i Socials, 1998, disponible en http://ddd.uab.cat/pub/worpaper/1998/hdl_2072_1317/ICPS149.pdf. Véase también, Juan R. Torruella, "Outstanding Constitutional and International Law Issues Raised by the United States-Puerto Rico Relationship", *Revista de la Academia Puertorriqueña de la Jurisprudencia y Legislación*, vol. XIII, 2016, disponible en <http://www.academiajurisprudenciapr.org/outstanding-constitutional-and-international-law-issues-raised-by-the-united-states-puerto-rico-relationship/>; José Javier Colón Morera, "Puerto Rico: A Case of Imperial Doubts", *Revista Jurídica Universidad de Puerto Rico*, vol. 85, no. 4, 2016, p. 883.

⁹ Edgar Morín, *Los siete saberes*. París, UNESCO, 1999, pp. 2-5, disponible en <http://unesdoc.unesco.org/images/0011/001177/117740so.pdf>.

¹⁰ Ello incluye repasar investigaciones en los archivos de los Presidentes de Estados Unidos en temas vinculados a Puerto Rico. Ronald Fernández, *La isla desencantada. Puerto Rico y los Estados Unidos en el siglo XX*. San Juan, Editorial Cultural, 1996.

¹¹ La estrategia utilizada con las tribus indígenas al interior de Estados Unidos en 1924 en materia de ciudadanía es muy pertinente a nuestro contexto territorial. Véase Jacqueline N. Font Guzmán, *Experiencing Puerto Rican Citizenship and Cultural Nationalism*. New York, Palgrave Macmillan U.S., 2015, p. 9.

¹² Meléndez, *op. cit.* Aquí Meléndez argumenta que la exclusión de los puertorriqueños de la comunidad política estadounidense fue central en las

influido, en el siglo XXI, por factores de naturaleza política, económica, migratoria, geo-política, legal, sociológica, cultural, militar, y relativas a la identidad nacional propia de esta comunidad política caribeña.¹³ Conuerdo con Jacqueline Font Guzmán en el sentido de que la ciudadanía estadounidense sirve también, en el contexto de Puerto Rico, a modo de “identidad asignada” con el propósito de moldear la conducta social de la población.¹⁴ La decisión norteamericana de otorgar la ciudadanía en el 1917 constituyó, desde entonces, la base legal para el reclamo político de la estadidad, pero nunca su garantía, y fundamenta la ambigüedad que caracteriza la relación política establecida.¹⁵ Esto constituye la base de algunas de las singularidades del centenario que me propongo explorar. Ello dentro del marco que provee la política territorial estadounidense a la altura de comienzos de este siglo.¹⁶

Como bien reconoce el prestigioso investigador Rogers Smith, el legado imperialista de Estados Unidos¹⁷ es un asunto aún no resuelto por la sociedad y la comu-

determinaciones contenidas en el Tratado de París, en *Downes v. Bidwell*, en el caso de *González v. Williams* y finalmente en *Balzac v. People of Porto Rico* suscrito por el Juez Presidente del Tribunal Supremo, William H. Taft. Véase también Sparrow y Lamm, *op. cit.*; Trías Monge, *op. cit.*

¹³ El hecho de que haya más personas identificándose como puertorriqueños residiendo en los Estados Unidos que en Puerto Rico es una consecuencia directa y, en cierto modo, promovida por la otorgación de la ciudadanía en 1917.

¹⁴ Font Guzmán, *op. cit.*, p. 7.

¹⁵ César Ayala y Rafael Bernabe, *Puerto Rico in the American Century: A History Since 1898*. Chapel Hill, University of North Carolina Press, 2009, p. 58.

¹⁶ Bartholomew Sparrow, “A Territorial State: Geographic Expansion, the US Territories, and an ‘Introduction to American Politics’”, *PS: Political Science & Politics*, vol. 50, no. 2, Apr. 2017, pp. 492-496; José Javier Colón Morera, “US Policy toward its Territories: A Complex and Perhaps Intractable Problem”, *PS: Political Science & Politics*, vol. 50, no. 2, Apr. 2017, pp. 525-528. Una política territorial uniforme cuya consecución es muy problemática y puede implicar enmiendas a la Constitución de Estados Unidos. Véase E. Robert Statham Jr., *Colonial Constitutionalism. The Tyranny of United States’ Offshore Territorial Policy and Relations*. Lanham, Lexington Books, 2002. pp. 149-151.

¹⁷ Smith, *op. cit.*

nidad política estadounidense. Este es, en cierto modo, el mayor de los contrasentidos para una sociedad que se precia de su herencia anti-colonial y liberal:

More fundamentally still, a historical sense of America's distinctive achievements and misdeeds would make it imperative to consider adaptations and extensions of American federalism more radical than any undertaken so far, as one possible route to terminating the still-continuing American imperial system in all its parts. These include the continuing exercise of ultimate US sovereignty not only over Puerto Rico but also over the partly self-governing native tribes; Guam; the Virgin Islands; and a variety of other American possessions and protectorates. These communities, added to the United States only as a result of coercive military actions, all possess varying forms of "home rule" – but, according to prevailing legal doctrines, they all do so only at the sufferance and discretion of the US government, in which they have no real representation.¹⁸

Esta trama en torno a la ciudadanía colonial también permite valorar su presencia simbólica y material contemporánea reconociendo el contexto histórico de su surgimiento como parte de una mentalidad basada en la superioridad racial blanca.¹⁹ La excelente investigación reciente de este contexto,

¹⁸ *Ibid.*, p. 206. Esa contradicción está muy bien descrita por Alex Betancourt: "Así, la ironía de la historia arrojó a este pueblo angustioso entre el colonialismo de una ex colonia y el imperialismo de una joven anti-imperial República. Angustia que se desarrolla en el desplazamiento de la ciudadanía como asunto político que debería atender una revolución, hacia un asunto legal entramado en los Casos Insulares". Betancourt, *op. cit.*, p. 1.

¹⁹ Sobre el concepto de ciudadanía colonial véase Meléndez, *op. cit.* Sobre las nociones racistas del periodo que produjeron una ciudadanía colonial, véase Desmond S. King y Rogers M. Smith, *Still a House Divided. Race and Politics in Obama's America*. Princeton, Princeton University Press, 2011, p. 66 (This racist worldview "... also supported the racially justified imperial conquest and governance of Filipinos, Puerto Ricans, and Pacific Islanders, and eventually the systems of race-based immigration quotas enacted in the 1920s"). La visión racista de la ciudadanía al momento de la invasión se considera en Ayala & Bernabe, *op. cit.*, pp. 30-32. Sobre la función de la raza en la expansión territorial véase Peter Harris, "Teaching the Territories in US

en “The Bordering of America: Colonialism and Citizenship in the Philippines and Puerto Rico” de Rick Baldoz y César Ayala,²⁰ explica las presiones contradictorias que tuvo que manejar el gobierno de Estados Unidos entre la necesidad, por un lado, de adquirir formalmente nuevos territorios de alto valor estratégico, como Filipinas y Puerto Rico, y por el otro, la urgencia de responder a las presiones dirigidas a garantizar que las nuevas poblaciones de esos territorios no “contaminaran” el cuerpo social estadounidense. La propuesta de Baldoz y Ayala, confirmada también por las investigaciones de Lanny Thompson en *Imperial Archipelago*,²¹ demuestra que las políticas hacia los territorios no fueron homogéneas y estuvieron influidas por percepciones de naturaleza racial.²²

Generalmente los debates sobre la ciudadanía estadounidense de los puertorriqueños le han dedicado mucho espacio al tema de las razones que explican su concesión por el Congreso de Estados Unidos.²³ Ello ha sido objeto de múltiples disputas históricas aunque el punto de vista defendido por investigadores tales como Estados,²⁴ Cabán,²⁵ Maldonado

Foreign Policy: Race and Empire in the American Experience”, *PS: Political Science & Politics*, vol. 50, no. 2, Apr. 2017, pp. 506-509.

²⁰ Rick Baldoz y César Ayala, “The Bordering of America: Colonialism and Citizenship in the Philippines and Puerto Rico”, *CENTRO. Journal of the Center for Puerto Rican Studies*, vol. XXV, no. 1, Spring 2013, pp. 76-105.

²¹ Lanny Thompson, *Imperial Archipelago. Representation and Rule in the Insular Territories under U.S. Dominion after 1898*. Honolulu, University of Hawaii Press, 2010.

²² Sobre el proceso de expansión territorial véase Colin Moore, “American Political Development: Expansion and Sovereignty beyond the States”, *PS: Political Science & Politics*, vol. 50, no. 2, Apr. 2017, pp. 501-505.

²³ Un buen resumen de dichas controversias a la altura del siglo pasado se encuentra en: Juan M. García Passalacqua, “¿Imposición o préstamo? La ciudadanía norteamericana de 1917”, *Revista Jurídica de la Universidad Interamericana de Puerto Rico*, vol. 28, núm. 2, ene.-abr. 1994, pp. 225-239.

²⁴ María Eugenia Estados Font, *La presencia militar de Estados Unidos en Puerto Rico, 1898-1918: intereses estratégicos*. Río Piedras, Ediciones Huracán, 1988.

²⁵ Pedro Cabán, *Constructing a Colonial People. Puerto Rico and the United States, 1898-1932*. Boulder, Westview Press, 1999.

Denis,²⁶ Ayala y Bernabe²⁷ y otros, es claramente favorecido: lo geopolítico, principalmente lo militar, ha sido crucial en definir los determinantes históricos de la relación Estados Unidos-territorio en la que está inscrita Puerto Rico, y ello aplica también al tema de la ciudadanía.

No hay controversia de que la otorgación de la ciudadanía fue una acción mayormente unilateral de parte del gobierno de Estados Unidos. Sparrow y Lamm realizan una gran labor al revisar la literatura y la documentación de la época para dejar claramente establecido cuáles fueron los criterios geopolíticos prioritarios tomados en cuenta por la estructura de poder estadounidense del momento. Dicha investigación confirma la hipótesis geopolítica de forma contundente:

the dominant reason for why the U.S. Congress and the Wilson administration granted U.S. citizenship to Puerto Ricans in early 1917 was the looming engagement by the United States in the First World War –then the “Great War” or the “World War,” of course– thereby forcing the U.S. government to act.²⁸

Dichos autores²⁹ insisten en la necesidad de colocar la ley Jones dentro de una estrategia de preservar el dominio sobre la Isla en la coyuntura particular de los inicios de la Primera Guerra Mundial. Sencillamente, la ubicación caribeña de Puerto Rico en este contexto militar hacía imprescindible ratificar el control de la Isla y el apoyo de la población mientras, al mismo tiempo, se debilitaba estratégicamente el movimiento independentista en la Isla.³⁰ Al así hacerlo, Sparrow y Lamm concuerdan con las investigaciones de Trías Monge y de Ronald Fernández.

Este interés geopolítico de parte de Estados Unidos vinculado a la ciudadanía, del lado imperial, no puede descono-

²⁶ Manuel Maldonado-Denis, *Puerto Rico. Una interpretación histórico-social*. México D.F., Siglo XXI, 1980.

²⁷ Ayala y Bernabe, *op. cit.*

²⁸ Sparrow y Lamm, *op. cit.*, p. 285.

²⁹ *Ibid.*

³⁰ Ronald Fernández, *The Disenchanted Island: Puerto Rico and the United States in the Twentieth Century: Puerto Rico and the United States in the 20th Century*, Westport, Conn, Praeger, 1996, p 33.

cer, por otro lado, que segmentos muy influyentes del liderazgo político de la época apoyaban la concesión de la ciudadanía. Según el récord histórico disponible, ya para el 1914 el Partido Unión de Puerto Rico afirmaba que la concesión de la ciudadanía estadounidense no era necesariamente incompatible ni con la autonomía ni con la independencia. Ello se recoge claramente por Bothwell en su extensa documentación histórica de la época.³¹ En una declaración del Partido Unión, publicada en *La Democracia* en el 1914, se plantea la posible aceptación individual de tal ciudadanía mediante declaración jurada a esos efectos. En ese momento el Partido Unión postula que la concesión de la ciudadanía norteaña no impedía alcanzar soluciones permanentes al dilema del estatus. Por otro lado, la resolución del Partido Unión del 6 de mayo de 1917 estipula que: “asume y recibe como un alto honor para la dignidad política del país, la ciudadanía americana”.³² El Partido Republicano también apoyó tal ciudadanía y la interpretó, equivocadamente, como una medida que viabilizaba la incorporación política de Puerto Rico a Estados Unidos.³³ Quizás, por todo ello, el historiador Francisco Scarano comenta que: “...Tal vez no se sepa nunca si la ciudadanía hubiese sido aceptada por los electores puertorriqueños en un referéndum”.³⁴ Lo cierto es también que estos nunca fueron formalmente consultados de forma directa sobre una decisión de tanta trascendencia.

La ciudadanía estadounidense de los puertorriqueños, en tal visión geopolítica, está también muy presente, desde entonces, como factor político proveyéndole estabilidad al régimen territorial y como ingrediente esencial de hegemonía luego de su primera aparición en la ley orgánica Jones,

³¹ Véase Reece B. Bothwell González, *Puerto Rico: cien años de lucha política*. Río Piedras, Editorial Universidad de Puerto Rico, 1979, vol. I, p. 343. Esa declaración es firmada por Antonio R. Barceló, José de Diego, Eduardo Georgetti, Herminio Díaz Navarro, C. Coll y Coste, Adriano González, Miguel Bustelo y Luis Muñoz Rivera.

³² Bothwell, *op. cit.*, p. 343.

³³ Guillermo A. Baralt, *Historia del Tribunal Federal en Puerto Rico, 1899-1999*, San Juan, Publicaciones Puertorriqueñas, 2004, p. 229.

³⁴ Francisco A. Scarano, *Puerto Rico: cinco siglos de historia*. México, McGraw Hill, 2000, p. 740.

en 1917.³⁵ Esta conclusión es compartida por investigadores sociales contemporáneos, como Jorge Duany, quien sostiene:

Today, most Puerto Ricans recognize the material and symbolic value of US citizenship, including access to federally funded programs; unrestricted movement between the Island and the mainland; and protection of some of the civil, social, and political rights guaranteed by the Constitution of the United States.³⁶

La ciudadanía estadounidense en este contexto es, sin embargo, al mismo tiempo, evidencia del control colonial y su mejor sustento material y simbólico. Esa es una gran paradoja que explica muchas otras incongruencias presentes en el sistema político de Puerto Rico como localidad en donde se experimenta una democracia parcial.³⁷ Esta ciudadanía, limitada como es, ha cumplido muy efectivamente la función histórica de debilitar el movimiento independentista³⁸ y de facilitar la migración puertorriqueña hacia los Estados Unidos,³⁹ tal y como se previó, entre otros lugares, en la decisión *Balzac v. People of Porto Rico* del Tribunal Supremo de Estados Uni-

³⁵ Acta Jones, Carta Orgánica de 1917 de Puerto Rico, disponible en <http://www.lexjuris.com/lexlex/lexotras/lexactajones.htm>. Para una excelente discusión de los debates políticos en Puerto Rico en el periodo previo a la otorgación de la ciudadanía véase Rafael Bernabe, *Respuestas al colonialismo en la política puertorriqueña*. Río Piedras, Ediciones Huracán, 1996, pp. 9-51.

³⁶ Jorge Duany, *Puerto Rico. What Everyone Needs to Know*. Oxford, Oxford University Press, 2017, p. 48.

³⁷ Font Guzmán, *op. cit.*, p. 5.

³⁸ Ayala y Bernabe, *op. cit.*, p. 58.

³⁹ Si un ciudadano residente de Puerto Rico “compra” la estadidad y se muda a Florida o Nueva York (como, en efecto ocurre con frecuencia) allí va a tener todas las prerrogativas formales de un ciudadano de EEUU, con la excepción, quizás, de que no pueda ser candidato o candidata a Presidente de EEUU, y eso tampoco es totalmente claro. Su condición social como migrante pobre, y en algunos casos con dificultades en el manejo del inglés como idioma principal, lo colocará dentro de la estructura social caracterizada por ejercer muy altos niveles de discrimen social y racial, pero no dentro de una clasificación legal de ciudadanía que impacte la naturaleza de sus interacciones sociales cotidianas.

dos.⁴⁰ Este es uno de los más importantes de los llamados “Casos Insulares” que aún le proveen justificación legal interna en Estados Unidos al colonialismo territorial en el siglo 21.⁴¹

Aun siendo un ordenamiento legal discriminatorio, y muy problemático bajo el derecho internacional,⁴² la alteración política y jurídica del régimen legal de esta ciudadanía estadounidense particular es, sin embargo, dudosa en el futuro próximo o en el mediano plazo, debido a la naturaleza altamente asimétrica de la relación colonial y la relativa invisibilización del crónico problema político colonial.⁴³

⁴⁰ En *Balzac v. People of Porto Rico* el Tribunal Supremo estuvo muy cerca de decretar la existencia de una nacionalidad cultural propia de los puertorriqueños. Esa nacionalidad no era asimilable pero los puertorriqueños individualmente sí lo eran. Por ello, abrir las puertas de la emigración era una estrategia individual que el juez Taft, podría decirse, endosaba a comienzos del siglo XX. Curioso pensar que ese caso sigue siendo piedra angular de las deliberaciones sobre el futuro de PR en el siglo XXI cuando la mayoría de la población de PR optó, o ha sido forzada a optar, por la expresión de su nacionalidad en un contexto de nacionalismo estadounidense fuerte y revestido ahora del aura de la nación amenazada por la guerra permanente que representan las nuevas formas de terrorismo.

⁴¹ *Balzac v. People of Porto Rico*, 258 U.S. 298 (1922). Disponible en español en Carmen Ramos de Santiago, *El desarrollo constitucional de Puerto Rico: documentos y casos*. Río Piedras, Editorial Universidad de Puerto Rico, 1985, pp. 352-359. Sobre el trasfondo del caso véase La Voz del Centro, “Jesús M. Balzac v. el Pueblo de Puerto Rico, con la participación del Lic. Francisco Ortiz Santini”, disponible en <http://www.vozdelcentro.org/2007/08/12/jesus-m-balzac-vs-el-pueblo-de-puerto-rico/>. Véase también Efrén Rivera Ramos, “The Insular Cases: What Is There to Reconsider?” in Gerald L. Neuman & Tomiko Brown Nagin, *Reconsidering the Insular Cases. The Past and Future of the American Empire*. Cambridge, Harvard University Press, 2015, pp. 29-39. Para una expresión reciente del Tribunal Supremo de Estados Unidos sobre la vigencia de los casos insulares véase *Boumediene v. Bush*, 553 U.S. 723 (2008).

⁴² Wilma A. Reverón, “Ponencia ante el Seminario Regional del Pacífico del Comité Especial de Descolonización de la Organización de Naciones Unidas, Managua, Nicaragua, 31 de mayo al 2 de junio 2016, disponible en <http://www.un.org/en/decolonization/pdf/Reveron-Collazo.pdf>.

⁴³ Rivera Ramos, “The Insular Cases: What Is There to Reconsider?”, pp. 29-39; Rogers. M. Smith, “The Unresolved Constitutional Issues of Puerto Rican Citizenship”. *CENTRO. Journal of the Center for Puerto Rican Studies*, Special Issue “U.S. Citizenship in Puerto Rico: One Hundred Years after the Jones Act”, vol. 29, no. 1, Spring 2017, p. 58.

Esta ciudadanía colonial continúa siendo un factor político que promueve reacciones de adhesión (las mayoritarias), pero también de resistencia.⁴⁴ Las protestas minoritarias, contra lo que se denuncia como la imposición de la ciudadanía, son más intensas y se proponen desgastar, con éxito limitado hasta el presente, la hegemonía estadounidense. Las mismas muestran, sin embargo, un grado considerable de resiliencia en un esfuerzo de afirmación nacional.⁴⁵ Por otro lado, las transferencias federales asociadas con el apego mayoritario a la ciudadanía de Estados Unidos no están, sin embargo, exentas de contradicciones y paradojas. Han desincentivado enormemente el trabajo asalariado y esto ha provocado llamados de establecer reformas políticas sustanciales en el marco mismo de los eventos cambiantes en el transcurso del propio centenario.⁴⁶ Se presenta también como un factor que preocupa en el Congreso de Estados Unidos al considerar opciones de cambio de estatus, especialmente hacia la estadidad, escenario político dentro del cual dichas trasferencias aumentarían significativamente.⁴⁷

Esas dos fuerzas antagónicas, las que proponen la expansión de la ciudadanía estadounidense en la estadidad federal⁴⁸ y las que sostienen la necesidad de una soberanía y ciudadanía propia, pueden, sin proponérselo, estar contribuyendo en su tensión dialéctica, otra paradoja, al mantenimiento del orden de cosas territorial. Existen, sin embargo, propuestas para alterar el contenido del estado benefactor territorial que podría también generar inestabilidad política, en este caso promovida “desde arriba” por los hacedores de la política pública federal.⁴⁹ Revisitar el asunto de la relación entre ciudadanía y

⁴⁴ Font Guzmán, *op. cit.*

⁴⁵ *Ibid.*, pp. 1-2; Rivera Ramos, “Hegemonía y legitimidad en el Puerto Rico contemporáneo”...

⁴⁶ Duany, *op. cit.*, p. 99.

⁴⁷ Government Accounting Office, *Information on How Statehood Would Potentially Affect Selected Federal Programs and Revenue Sources*, GAO-14-31, March 2014, disponible en <https://www.gao.gov/assets/670/661334.pdf>.

⁴⁸ Duany, *op. cit.*, p. 85.

⁴⁹ Laura M. Quintero, “Junta pide eliminar ayuda social”, *El Vocero*, 1 de agosto de 2017, disponible en <https://issuu.com/vocero.com/docs/v08012017>.

estado benefactor en la Isla, por ejemplo, podría provocar mucha inestabilidad social, nuevas oleadas migratorias y escenarios políticos inexplorados.

¿CÓMO LLEGAMOS AQUÍ? UN RECUENTO MÍNIMO

El tema de la ciudadanía es más complicado de lo que generalmente se asume. Charles Venator-Santiago ha estudiado esa complejidad, la cual incluye un historial legislativo de largo alcance en el Congreso de Estados Unidos.⁵⁰ No es mi intención describir en detalle esa trayectoria. Me resulta indispensable, para analizar las paradojas del centenario, apuntar algunos aspectos históricos esenciales que ayudan a entender algunas de las contradicciones contemporáneas.

Entre 1900 y 1917 los puertorriqueños fuimos considerados ciudadanos de Puerto Rico según los términos de la ley Foraker, aunque ya en ese periodo se manifestaron casos de naturalización estadounidense individual.⁵¹ Comenzaron a debatirse proyectos de ciudadanía estadounidenses que partían de la premisa de que Puerto Rico iba a continuar siendo una posesión perpetua de Estados Unidos.⁵² De nuevo, el contexto territorial

⁵⁰ Según Charles Venator-Santiago, desde 1898 el Congreso ha: 1) debatido 101 medidas legislativas y leyes que contienen disposiciones sobre la ciudadanía para Puerto Rico; 2) ratificado (Senado) un tratado que contenía una disposición de ciudadanía para Puerto Rico; 3) promulgado al menos 11 leyes con disposiciones de ciudadanía para Puerto Rico; 4) extendido 4 tipos de ciudadanía a Puerto Rico, que incluyen: a) la ciudadanía puertorriqueña (*jus sanguinis*); b) por naturalización individual (*jus sanguinis*); c) por naturalización colectiva; y d) por *jus soli* o nacimiento. No es mi interés aquí repasar esa historia en detalle. El lector interesado puede consultar Charles R. Venator-Santiago, "United States Territorial Citizenship Today: Four Interpretations", *PS: Political Science and Politics*, vol. 50, no. 2, Apr. 2017, pp. 515-519.

⁵¹ Charles R. Venator-Santiago, *United States Citizenship in Puerto Rico, a Short History* (Final Report). Mansfield, The Institute of Puerto Rican and Latino Studies, University of Connecticut, 2010, disponible en https://www.cga.ct.gov/lprac/pages/LPRAC_IPRLS_PRCit_FinalReport_2010_R4.pdf.

⁵² "Porto Rico: American Citizenship for Inhabitants", en R.B. Horton (comp.), *Committee on Insular Affairs, House of Representatives: Committee Reports, Hearings, and Acts of Congress corresponding thereto, Sixtieth Congress, 1907-1909*. Washington, G.P.O., 1909. El informe hace referencia a

tuvo que ver mucho con esa decisión de declararnos puertorriqueños en vista de que no se quería enviar un mensaje equivocado de favorecer la estadidad, principalmente con relación a Filipinas.⁵³ En este sentido esa ciudadanía puertorriqueña de la ley Foraker es fruto de una mentalidad racista e imperialista.⁵⁴

Ello continuó siendo así luego de la decisión judicial de González en 1904,⁵⁵ la cual para todos los efectos nos convirtió, entre 1900 y 1917, en nacionales de Estados Unidos.⁵⁶ Los nacionales, desde entonces, son considerados más bien súbditos de los Estados Unidos al residir dentro de las fronteras del territorio norteamericano y le deben lealtad al soberano metropolitano. Esa es la misma condición de ciudadanía de los nacidos en Samoa Americana al presente, clasificación que ha resistido alegaciones recientes de inconstitucionalidad.⁵⁷ Este es un asunto que genera gran controversia entre los residentes del territorio de Samoa Americana: no todos los residentes de este territorio desean la ciudadanía estadounidense por cuanto interesan preservar derechos autóctonos sobre sus tierras.

la necesidad de tener “permanent retention” sobre Puerto Rico por su valor estratégico.

⁵³ Pedro Cabán, “The Puerto Rican Colonial Matrix: The Etiology of Citizenship - An Introduction”, *CENTRO. Journal of the Center for Puerto Rican Studies*, vol. XXV, no. 1, Spring 2013, pp. 4-21.

⁵⁴ Rogers M. Smith, “The Bitter Roots of Puerto Rican Citizenship” en Duffy y Marshall (eds.), *op. cit.*, pp. 373-388.

⁵⁵ *Gonzales v. Williams*, 192 U.S. 1 (1904). González era una emigrante puertorriqueña pobre detenida en Ellis Island por haber sido considerada inelegible para entrar a Estados Unidos debido a que no era ciudadana de Estados Unidos en ese momento.

⁵⁶ Sam Erman, “Meanings of Citizenship in the U.S. Empire: Puerto Rico, Isabel Gonzalez, and the Supreme Court, 1898-1905”, *Journal of American Ethnic History*, vol. 27, no. 4, 2008, pp.5-33. Puede ser útil repasar la teoría de la convergencia de intereses explicada por Venator-Santiago en el contexto de las relaciones de Estados Unidos y Puerto Rico en Charles R. Venator-Santiago, “Cold War Civil Rights: The Puerto Rican Dimension”, *California Western International Law Journal*, vol. 42, no. 2, 2011, pp. 423-426.

⁵⁷ Véase a *Tuaua v. United States*, 788 F.3d 300 (D.C. Cir. 2015), *cert. denied*, 136 S. Ct. 2461 (2016). Abraham Zamorano, “Samoa Americana: el único territorio de EE.UU. sin ciudadanos estadounidenses”, *BBC Mundo*, 1 marzo 2015, disponible en http://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/03/150225_samoa_americana_ciudadania_az. Los nacionales no pueden votar ni ser electos a puestos gubernamentales en el gobierno federal.

En el caso particular de Puerto Rico, sin embargo, la ciudadanía estadounidense impuesta en el 1917 fue parte de una convicción imperial de que Puerto Rico debía ser, desde entonces, una posesión permanente de Estados Unidos.⁵⁸ El gobierno estadounidense optó por un proceso general, no individual y limitó los derechos políticos de los que se opusieran a esa nueva condición jurídica.⁵⁹ Mantenía la política oficial de que la ciudadanía, contenida en informes del legislativo federal desde 1912, y era consistente con el gobierno propio sobre asuntos puramente locales.⁶⁰ En dicho informe se recoge también, de forma clara, la posición del Departamento de Guerra de que la concesión colectiva de la ciudadanía estaría completamente disociada de la anexión de la Isla como estado de la unión federal.⁶¹

El proceso de extender la ciudadanía de Estados Unidos a Puerto Rico, sin embargo, no se puede analizar de forma aislada del resto de las reformas políticas contenidas en la ley Jones que ampliaban de forma significativa el nivel de gobierno propio. Esto es así ya que se buscaba, con la ciudadanía y las reformas, generar un apoyo de la población a la presencia de Estados Unidos en Puerto Rico. En ese momento existía temor de que el movimiento independentista pudiera beneficiarse de las insatisfacciones populares con el régimen colonial.⁶² Ello era impermisible desde una óptica geopolítica. El argumento de Harry Franqui sobre la preeminencia de las consideraciones geopolíticas es resumido por el propio autor de forma muy clara:

In essence, the fear of a growingly discontent population in Puerto Rico influenced the passing of the Jones Act. The U.S. War Department considered that stability in the island was essential to secure U.S. hegemony in

⁵⁸ Duany, *op. cit.*, p. 48.

⁵⁹ Venator-Santiago, *United States Citizenship in Puerto Rico: A Short History*, *op. cit.*

⁶⁰ "Informe de la Cámara de Representantes de Estados Unidos, febrero de 2012", *Citizens of Puerto Rico to Become Citizens of the United States*. Report on the Committee of Insular Affairs, 1912.

⁶¹ *Ibid.*

⁶² Franqui, *op. cit.*, p. 8.

the Circum-Caribbean. Powerful lobbies in the metropolis argued that citizenship would quench unrest in the island leading to socio-political stability. The Woodrow Wilson administration also believed that it would gain diplomatic clout from granting citizenship and some measures of self-government to the Puerto Ricans.⁶³

La decisión de ratificar la ciudadanía como un componente esencial del régimen territorial ha sido una constante. A mediados del siglo XX, a partir del *Nationality Act* de 1940, vigente en la actualidad, se modifica tal ciudadanía para establecer su existencia por el nacimiento de la persona en Puerto Rico.⁶⁴ Ese acto, nos explica Venator-Santiago, se realiza como una acción legislativa federal bajo los términos de la Decimocuarta Enmienda de la Constitución de Estados Unidos.⁶⁵ Desde este punto de vista, Puerto Rico se convertiría en parte de Estados Unidos para fines de la ciudadanía bajo los términos del *Immigration and Nationality Act*.⁶⁶ Ello ha desatado una controversia política y legal que no cesa debido a la variedad de opciones del gobierno de Estados Unidos en este ámbito en caso de una transición política a alguna forma de soberanía propia. Suele haber consenso sobre la capacidad de la primera generación de los que nacen en Puerto Rico, luego de la soberanía, en conservar la misma.⁶⁷ Pero los amplios poderes del Congreso en este ámbito han sido reiterados en informes del

⁶³ *Ibid.*, p. 7.

⁶⁴ Venator-Santiago, *United States Citizenship in Puerto Rico...*

⁶⁵ Charles R. Venator-Santiago, "Rehenes del imperio de los Estados Unidos: Puertorriqueños y la amenaza de la expatriación", Ponencia para el Colegio de Abogados de Puerto Rico, disponible en https://capr.org/document/Ponencia_Charles_Venator.pdf. Para el argumento contrario véase José Julián Álvarez González, "The Empire Strikes Out: Congressional Ruminations on the Citizenship Status of the Puerto Ricans", *Harvard Journal of Legislation*, vol. 27, no. 2, Summer 1990, pp. 309-365.

⁶⁶ Duany, *op. cit.*, p. 137.

⁶⁷ José A. Delgado, "Debaten sobre el futuro de la ciudadanía de Estados Unidos", *El Nuevo Día*, 8 de abril de 2017, disponible en <https://www.elnuevodia.com/noticias/politica/nota/debatensobreelfuturodelaciudadaniadeestadosunidos-2308901/>.

Congreso del siglo pasado.⁶⁸ Al final del día los términos de una negociación, más política que legal, pueden acabar definiendo de forma sustancial los términos de una transición en este aspecto crucial.

Aunque ese vínculo entre ciudadanía y territorialidad es claro, lo cierto es que las garantías de la ciudadanía incluidas bajo la condición de territorio no-incorporado han sido un tema de controversia recurrente. En el siglo pasado el tema de la ciudadanía estuvo presente en la consideración de varios proyectos dirigidos a realizar consultas sobre las preferencias de estatus de los puertorriqueños. En el contexto del proceso de 1989-1991, en el *Congressional Research Service* (CRS) se produjo un memorándum escrito por Killian que sostenía que la ciudadanía concedida por Estados Unidos en 1917 era de naturaleza legislativa.⁶⁹ Ello implicaba que, tal como el Congreso había decidido otorgar la ciudadanía, así mismo podía retirarla. Dicha postura se convirtió, desde entonces, en un elemento central del discurso de los que favorecen la anexión federal de Puerto Rico. Ese argumento de que la ciudadanía estadounidense estaba en una situación de fragilidad constitucional fue analizado por el renombrado constitucionalista puertorriqueño Álvarez González quien estableció que el proceso es más complicado de lo que sugiere el escrito congressional.⁷⁰

Con este muy breve y selectivo repaso panorámico veamos ahora las paradojas que sigue planteando la ciudadanía estadounidense en el centenario de su génesis. Las mismas son múltiples y se magnifican en tal contexto. Lo primero que vale la pena resaltar es la paradoja de un centenario sin celebración.

UN CENTENARIO SIN PENA NI GLORIA

La fecha que marcó los cien años de ciudadanía estadounidense en Puerto Rico, el 2 de marzo de 2017, transcurrió

⁶⁸ Congressional Research Service, The Library of Congress, Washington, D.C., to Honorable Bennett Johnston regarding "Discretion of Congress Respecting Citizenship Status of Puerto Ricans," March 9, 1989.

⁶⁹ Johnny H. Killian, "Senate Energy and Natural Resources Committee Hearing: Implications of Independence for Puerto Rico", June 23, 1998.

⁷⁰ Álvarez González, *op. cit.*

“sin pena ni gloria”, es decir, prácticamente ignorada tanto en la metrópolis como en el archipiélago puertorriqueño.⁷¹ Esta es una paradoja que merece ser mirada más de cerca. En Puerto Rico no hubo ningún evento masivo celebratorio ni condenatorio a pesar del hecho de estarse inaugurando en la administración pública un partido político que aboga por la anexión formal y rápida de Puerto Rico como estado de la federación estadounidense.⁷² Tampoco la cubierta mediática del aniversario fue significativa.⁷³

Hubiera sido concebible, en el siglo pasado, que este aniversario provocara una polarización simbólica aguda, como ocurrió por la llamada “guerra de las banderas”.⁷⁴ En la década de los noventa ciertos sectores muy influyentes del movimiento independentista habían desarrollado una campaña dirigida a estimular la renuncia a la ciudadanía de Estados

⁷¹ Aunque el gobernador de Puerto Rico, Ricardo Rosselló, puso una Orden Ejecutiva para la celebración de este evento, la misma no está exenta de una cierta ambivalencia sobre lo que se celebra: “aunque nuestra ciudadanía americana no concede el mismo grado de igualdad que a los ciudadanos de los demás estados de Estados Unidos, sí ha representado un acceso a una serie de privilegios e inmunidades, enmarcados dentro de un ordenamiento constitucional, firmemente arraigado, que es respetado por el mundo entero como símbolo de importantes aspiraciones civiles y democráticas de los seres humanos”. “Gobernador firma orden para celebrar la ciudadanía americana”, *Metro*, 22 de febrero de 2017, disponible en <https://www.metro.pr/pr/noticias/2017/02/22/gobernador-firma-orden-celebrar-ciudadania-americana.html>.

⁷² Partido Nuevo Progresista, *Plan para Puerto Rico*. PNP, 2016, pp. 24-28, disponible en <https://noticiasmicrojuris.files.wordpress.com/2016/09/pnp2016.pdf>

⁷³ Hay excepciones como Alex Figueroa Cancel, de *El Nuevo Día*. También constituye una aportación al diálogo público del tema un ensayo del Dr. Ángel Israel Rivera en donde insiste: “La concepción original de lo que debe ser la ciudadanía –política y democrática– se remite a tener acceso real a participar de algún modo o contribuir en algo a determinar los asuntos colectivos del sistema político.” Ángel I. Rivera, “La degradación legalista de la ciudadanía y la verdadera construcción ciudadanía”, *80 grados*, 18 de marzo de 2016, disponible en <http://www.80grados.net/la-degradacion-legalista-de-la-ciudadania-y-la-verdadera-construccion-ciudadana>.

⁷⁴ Juan Manuel Carrión, “The War of the Flags: Conflicting National Loyalties in a Modern Colonial Situation”, *CENTRO. Journal of the Center for Puerto Rican Studies*, vol. 18, no. 2, Fall 2006, pp.100-123.

Unidos como forma de protesta frente al contexto colonial.⁷⁵ En las pocas actividades oficiales realizadas en ocasión de la fecha del centenario, sin embargo, no participaron ni protestaron de forma vigorosa las fuerzas que constituyen la oposición político partidista ni, en su forma más amplia, los sectores que conforman el movimiento independentista.⁷⁶ Las limitadas expresiones de parte del liderato oficial, por otro lado, fueron muy parcas en su tono celebratorio.⁷⁷ En el caso particular de los que favorecen la anexión federativa el énfasis estuvo puesto en obtener una ciudadanía “de primera clase” para los que residen en la Isla. Ello se intentaría, como veremos, por medio de una expresión anexionista en el plebiscito llevado a cabo en junio del 2017.⁷⁸

De parte de los que favorecen la unión de Puerto Rico como estado federal parecería que están interesados en retener la ciudadanía estadounidense, pero no tanto en “escarbar” demasiado en su problemática historia colonial. Del lado de los independentistas, en el marco del centenario, resulta difícil articular una campaña en contra de la permanencia de la ciudadanía estadounidense cuando se reconoce que este es el ve-

⁷⁵ Jaqueline N. Font-Guzmán, “Confronting a Colonial Legacy: Asserting Puerto Rican Identity by Legally Renouncing U.S. Citizenship”, *CENTRO: Journal of the Center for Puerto Rican Studies*, vol. XXV, no. 1, Spring 2013, pp. 22-49.

⁷⁶ “Asamblea Legislativa celebra el centenario de la ciudadanía americana”, *Primera Hora*, 2 de marzo de 2017, disponible en <http://www.primehora.com/noticias/gobierno--politica/nota/asamblealegislativacebraelcentenariodelaciudadaniaamericana-1209487/>. En su discurso sobre el tema el Gobernador criticó el discrimen de los ciudadanos de Estados Unidos residentes en Puerto Rico. Erika Rodríguez Smith, “Puerto Rico celebra los 100 años de la concesión de la ciudadanía de EE.UU.”, *Impacto Latino*, 3 de marzo de 2017, disponible en <http://impactolatinum.com/es/puerto-rico-celebra-los-100-anos-la-concesion-la-ciudadania-ee-uu/>

⁷⁷ José Aponte Hernández, “100 años que desesperan”, *El Nuevo Día*, 2 de marzo de 2017, disponible en <http://www.elnuevodia.com/opinion/columnas/100anosquedesesperan-columna-2296771/>.

⁷⁸ Véase Ricardo Cortés Chico, “Ciudadanos abogan por la estadidad”, *El Nuevo Día*, 8 de abril de 2017, disponible en <http://www.elnuevodia.com/noticias/politica/nota/ciudadanosaboganporlaestadidad-2309106/>. “El grupo destacó que los puertorriqueños residentes en la isla han sido discriminados consecutivamente por los Estados Unidos al ser tratados como ciudadanos de segunda clase”.

hículo legal que viabiliza fácilmente la salida de la población hacia Estados Unidos en busca de empleos. El nacionalismo cultural puertorriqueño enfrenta aquí límites de naturaleza político-legal.

En el caso de los que favorecen la anexión federativa, la poca celebración del día del centenario parecería estar fundamentada en su reclamo de que la ciudadanía estadounidense de los puertorriqueños es de “segunda clase”.⁷⁹ Esta visión, curiosamente, es la que adopta el prestigioso estudioso norteamericano Rogers Smith en un ensayo reciente sobre el tema.⁸⁰ Bajo esta clasificación, la ciudadanía que ostentan los residentes de Puerto Rico es inferior, ya que no garantiza derechos políticos, económicos y sociales propios de la ciudadanía que ostentan los ciudadanos estadounidenses en los estados. Es revelador que este respetado intelectual estadounidense no enfrente el hecho de que el problema de la discriminación que plantea la ciudadanía territorial es mayormente de carácter geográfico por cuanto le impone limitaciones a los derechos de los ciudadanos americanos mientras residen en el territorio.⁸¹ En línea general es la localidad, principalmente, no la ciudadanía en sí, lo que define los derechos políticos, económicos y sociales de los puertorriqueños. Lo que sería claramente de segunda clase, en este sentido, es vivir en los límites geográficos del régimen colonial. La ciudadanía estadounidense, en cierto modo otra paradoja propia de cierto contexto caribeño, es un pasaje de salida de ese orden de cosas.

Para fines comparativos nótese la diferencia abismal con lo ocurrido en Puerto Rico en 1992 en el marco del “Quinto Centenario del Descubrimiento de Puerto Rico”,⁸² una cele-

⁷⁹ Partido Nuevo Progresista, *op. cit.*, p. 28.

⁸⁰ Smith, “The Unresolved Constitutional Issues...”, p. 67.

⁸¹ Duany, *op. cit.*, p. 49.

⁸² Los preparativos del llamado Quinto Centenario fueron planificados con muchos años de antelación. De hecho, ya en 1987, cinco años antes del evento, se había dispuesto por ley la creación de la Comisión Puertorriqueña para la Celebración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América y de Puerto Rico “con los propósitos de planificar, organizar, coordinar, celebrar y llevar a cabo actividades y proyectos conmemorativos al Quinto Centenario del Descubrimiento de América y de Puerto Rico”, disponible en <http://www.lexjuris.com/lexlex/leyes2000/lex2000338.htm>. Esos planes

bración en la que se invirtieron cuantiosos recursos públicos por la administración del Partido Popular Democrático (PPD) y el entonces gobernador Rafael Hernández Colón. La misma involucró a decenas de miles de residentes de Puerto Rico y turistas.⁸³ En el caso del 2017, evidentemente, la administración saliente de Antonio García Padilla, del PPD, no dejó planificada ninguna actividad gubernamental significativa, y el nuevo gobierno del Partido Nuevo Progresista (PNP) parecería más interesado en conversar sobre el “futuro” de la estadidad.⁸⁴ El tema de la ciudadanía sí resultó relevante, sin embargo, producto de importantes acciones del gobierno federal en el contexto del plebiscito de estatus llevado a cabo en junio de ese año a las que me refiero más adelante.

Desde luego, un elemento central diferenciador sobre las celebraciones es la continua ambivalencia estadounidense

incluyeron convertir a Puerto Rico como puerto de atraque de los veleros de la Gran Regata Transatlántica que, en esa fecha, recorrerían la ruta original del primer viaje de Colón. Serena Fernández Alonso, “Preludio del V Centenario del Descubrimiento de América”, *Quinto Centenario*, núm. 14, 1988, pp. 283-300, disponible en <http://revistas.ucm.es/index.php/QUCE/article/view/QUCE8888110283A/1746>. Estas celebraciones, desde luego, no estuvieron exentas de una profunda crítica desde la óptica de los sectores oprimidos. Luis Rivera Pagán, *Entre el oro y la fe. El dilema de América*. Río Piedras, Editorial Universidad de Puerto Rico, 1995.

⁸³ En España ya se discutía la importancia de este evento desde 1973. José E. R. Ordoñez Cifuentes, “A propósito del Quinto Centenario y la reacción de los pueblos indios”, en José E. R. Ordoñez Cifuentes, *Rostros de las prácticas etnocidas en Guatemala*. México D.F., Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 1996, pp. 113-133, disponible en <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/174/6.pdf>. Para una visión crítica de esta celebración véase Jalil Sued Badillo, *¿500 años de encuentro o resistencia? Una reflexión puertorriqueña sobre el significado de la celebración del V Centenario*. San Juan, Taller de Educación Alternativa, 1991. En contraposición: *Quinto centenario de la rebelión taína*. San Juan, Fundación Cultural Educativa, 2011, disponible en <http://edicionesdigitales.info/biblioteca/rebeliontaina.pdf>.

⁸⁴ Una de las excepciones valiosas a esta norma fue un foro llevado a cabo en junio de 2017, con la participación del estudioso Charles R. Venator-Santiago en la Universidad del Este en Carolina. Véase Cynthia López Cabán, “Debatén sobre la ciudadanía estadounidense. Un historiador traza la raíz constitucional de la ciudadanía que ostentan los puertorriqueños nacidos en la Isla”, *El Nuevo Día*, 12 de mayo de 2017, disponible en <https://www.elnuevodia.com/noticias/locales/nota/debatensobrelaciudadaniaestadounidense-2320203/>.

sobre el futuro de la relación territorial.⁸⁵ Mientras que España concibió aquella celebración del quinto centenario de América como una pieza importante de su estrategia de relaciones internacionales cercanas a Latinoamérica, el gobierno de Estados Unidos, por su lado, tampoco ha estado muy interesado en repasar públicamente el contexto específico que produjo esta ciudadanía colonial.⁸⁶ Además, el trato diferenciado que ha mantenido el gobierno de Estados Unidos en materia de la ciudadanía en sus territorios ha sido objeto de crítica fuerte,⁸⁷ incluso en medios masivos,⁸⁸ y es cónsono con el desinterés de ese gobierno sobre cambios a los términos de las relaciones territoriales y con su propia dificultad de auto-reconocerse como potencia imperial.⁸⁹

⁸⁵ Colón Morera, “Puerto Rico: A Case of American Imperial Doubts?”, p. 883.

⁸⁶ Algo parecido ocurrió en el centenario de la invasión de Estados Unidos a Puerto Rico en 1898 aunque la producción académica sobre el tema fue mucho más profusa.

⁸⁷ Para recientes decisiones del Tribunal Supremo de Estados Unidos sobre la ciudadanía territorial en el caso particular de Samoa americana véase David G. Savage, “Supreme Court Rejects Citizenship for American Samoans”, *Los Angeles Times*, 13 de junio de 2016, disponible en www.latimes.com/nation/la-na-court-samoans-20160613-snap-story.html. Hay que reconocer, sin embargo, el interés en revisitar el tema territorial. Véase, por ejemplo, Neuman y Brown-Nagin, *Reconsidering the Insular Cases*, *op. cit.* La revista *PS* también publicó los resultados de un simposio sobre cómo enseñar el tema de los territorios pertenecientes a Estados Unidos en las universidades de Estados Unidos. Véase Harris, “Teaching the Territories in US Foreign Policy...”, *op. cit.*

⁸⁸ El debate adquirió nueva visibilidad incluso a nivel de cultura popular cuando uno de los comentaristas políticos más escuchados en Estados Unidos dedicó un segmento de su programa a cuestionar el trato racista del gobierno de Estados Unidos hacia los ciudadanos de sus territorios incluyendo la situación de los residentes de Samoa americana a los cuales todavía se les trata como nacionales de Estados Unidos. “Last Week Tonight with John Oliver”, *U.S. Territories*. HBO, 8 de marzo de 2015, disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=CesHr99ezWE>.

⁸⁹ “Officially, however, the United States remains an empire in denial. In the words of US President George Bush during his presidential election campaign in 2000: ‘America has never been an empire. We may be the only great power in history that had the chance, and refused—preferring greatness to power, and justice to glory’”. Niall Ferguson, “Empire in Denial: The Limits of US Imperialism”, *Harvard International Review*, vol. 25, no. 3, Fall

En concordancia con esa subvaloración metropolitana en la conversación nacional de ese país, excepto por algunos reportajes periodísticos aislados,⁹⁰ la fecha del aniversario del referido centenario de la ley Jones de 1917 recibió poca atención mediática en Estados Unidos.⁹¹ Consistentes, también, con ese ambiente de indiferencia, una encuesta, llevada a cabo en el 2017, corroboró que una mayoría de los estadounidenses desconoce que los puertorriqueños son, en efecto, colectivamente desde 1917, ciudadanos de Estados Unidos.⁹² Para la mayoría de los entrevistados los residentes de Puerto Rico están más cerca de constituir su propia nacionalidad legal.⁹³

2003, disponible en <http://hir.harvard.edu/article/?a=1162>. La naturaleza imperial, sin embargo, de acuerdo a Ferguson, es explícita: “The United States has few formal colonies, but it possesses a great many small areas of territory within notionally sovereign states that serve as bases for its armed services.” Mención aparte merece el Centro de Estudios Puertorriqueños el cual se ha interesado en el tema, ha realizado conferencias de alto nivel sobre el asunto y se propone publicar un libro sobre el particular con nuevas investigaciones. Véase Thomas Mc Cormick, “From Old Empire to New, The Changing Dynamics and Tactics of American Empire”, en Alfred W. McCoy & Francisco A. Scarano, *Colonial Crucible. Empire in the Making of the Modern American State*. Madison, Wisconsin University Press, 2009, pp. 63-79.

⁹⁰ “Puerto Rico gov’t celebrates 100 years of US citizenship”, *Caribbean Business*, 2 de marzo de 2017, disponible en <http://caribbeanbusiness.com/puerto-rico-govt-celebrates-100-years-of-us-citizenship/>; José A. Delgado, “Jennifer González celebra el centenario de la ciudadanía americana”, *El Nuevo Día*, 2 de marzo de 2017, disponible en <http://www.elnuevodia.com/noticias/politica/nota/jennifergonzalezcelebraelcentenariodelaciudadaniaamericana-2296806/>.

⁹¹ Una importante contribución puede verse en: Rivera Ortiz, *op. cit.* Otra excelente excepción: Alex Figueroa Cancel, “A 100 años de la ciudadanía de EE.UU.: más dudas que respuestas”, *El Nuevo Día*, 2 de marzo de 2017, disponible en <http://www.elnuevodia.com/noticias/politica/nota/a100anosdelaciudadaniadeeeuumasdudasquerespuestas-2296514/>

⁹² Nick Visser, “Most Americans Don’t Know Puerto Ricans Are American. The Territory’s Residents Have Held Citizenship for Nearly a Century”, *Huffington Post*, 19 de mayo de 2016, disponible en http://www.huffingtonpost.com/entry/americans-puerto-rico_us_573d4900e4b0aee7b8e90e32.

⁹³ La complejidad del propio contexto de los cien años de ciudadanía en Puerto Rico surge en parte de primera distinción importante entre ciudadano y nacional: “El término “ciudadano, en su acepción general es aplicable sólo a la persona que ostenta los plenos derechos políticos y civiles en el cuerpo político del estado” y el término nacional se aplica a “la persona,

En esta encuesta solo 43% de los encuestados pudo contestar correctamente la pregunta sobre la condición política de los puertorriqueños. Los limitados reportajes sobre el tema publicados en medios estadounidenses reconocieron, sin embargo, que el conflicto entre la ciudadanía jurídica y la identidad cultural de los puertorriqueños continúa planteando problemas irresueltos.⁹⁴ Otros ensayos en la prensa especializada liberal han sido más abiertamente críticos del contexto colonial del centenario de la ciudadanía.⁹⁵

CIUDADANÍA EN TIEMPOS DE PROMESA EN LA POSESIÓN PERMANENTE

El aniversario de la ciudadanía también ocurre luego de una fuerte confrontación de los puertorriqueños con la realidad de los límites territoriales.⁹⁶ En el 2016 dos eventos de

que aunque no es ciudadano le debe fidelidad permanente a un estado y tiene derecho a su protección”. La ciudadanía en los ordenamientos jurídicos de estados como México, Paraguay y Colombia, Chile, Brasil y Venezuela, entre otros, es un concepto de carácter jurídico interno que se refiere a la capacidad de la persona para ejercer sus derechos políticos. Por otra parte la nacionalidad es un concepto de carácter jurídico internacional que une a la persona a un estado. La distinción entre ciudadanía y nacionalidad también ha sido utilizada en relaciones coloniales para diferenciar entre los ciudadanos con plenitud de derecho del estado nacional y los súbditos de las colonias, llamados nacionales, que estaban bajo la protección internacional del estado nacional.” Rubén Berríos Martínez, “Nacionalidad, ciudadanía y nacionalidad dual: la ciudadanía americana y Puerto Rico”, *Revista Jurídica Universidad Interamericana de Puerto Rico*, vol. 44, núm. 3, 2009-2010, pp. 459-514.

⁹⁴ “Puerto Ricans continue to struggle with the dichotomy of being American and also something else today; even 100 years later, the island remains an unincorporated territory of the U.S., as it has been from the start”. Lorraine Boissoneault, “Puerto Ricans Got U.S. Citizenship 100 Years Ago—But Their Identity Remains Fraught”, *Smithsonian.com*, March 7, 2017, disponible en <https://www.smithsonianmag.com/history/100-years-ago-puerto-ricans-got-us-citizenship-it-only-made-things-more-complicated-180962412/>

⁹⁵ Nelson Denis, “After a Century of American Citizenship, Puerto Ricans Have Little to Show for it”, *The Nation*, March 2, 2017, disponible en <https://www.thenation.com/article/after-a-century-of-american-citizenship-puerto-ricans-have-little-to-show-for-it/>.

⁹⁶ Rafael Matos, “Puerto Rico’s Rude Awakening”, *The New York Times*, 14 de julio de 2016, disponible en <https://www.nytimes.com/2016/07/14/opinion/puerto-ricos-rude-awakening.html>. Véase *Commonwealth of Puerto*

naturaleza legal afectaron el escenario político: la puesta en vigor de la ley federal PROMESA⁹⁷ por el Congreso de Estados Unidos y dos decisiones adversas a peticiones de Puerto Rico en el Tribunal Supremo de Estados Unidos: *Puerto Rico v. Sánchez Valle*, 136 S. Ct. 1863 (2016)⁹⁸ y *Commonwealth of Puerto Rico v. Franklin California Tax Free Trust, et al.*⁹⁹ Tanto la ley PROMESA como las dos decisiones del Tribunal Supremo constituyeron golpes fuertes a la legitimidad del Estado Libre Asociado. La Junta creada por la legislación conocida popularmente como PROMESA ha impulsado recortes fuertes en el gasto del gobierno de Puerto Rico y la política de austeridad que ha promulgado la Junta comienza a generar movimientos de resistencia social en planos tales como el sector estudiantil, el sindical y el comunitario. Los límites al gobierno propio impuestos por PROMESA son muy obvios.¹⁰⁰

Esta es otra paradoja: mientras la mayoría de la clase política critica los nuevos límites al gobierno propio impuestos por PROMESA, varios de esos políticos “atesoran” la ciudadanía que sustenta de forma simbólica, en buena medida, la propia relación territorial. El estancamiento económico y la quiebra financiera, y la gobernanza por una Junta de Supervi-

Rico v. Franklin California Tax-Free Trust, 136 S. Ct. 1938 (2016); *Commonwealth of Puerto Rico v. Sánchez Valle*, 136 S. Ct. 1863 (2016).

⁹⁷ *Puerto Rico Oversight, Management, and Economic Stability Act (PROMESA)*, Public Law 114-187, June 30, 2016.

⁹⁸ El “caso Sánchez Valle” contestó la siguiente pregunta: ¿Puede Puerto Rico y Estados Unidos acusar a una misma persona por los mismos delitos a la luz de la cláusula que prohíbe la doble exposición en la Quinta Enmienda de la Constitución federal? El Supremo contestó en la negativa explicando que la fuente última de soberanía en estos casos es el Congreso de Estados Unidos.

⁹⁹ Esta decisión del Supremo federal decidió que Puerto Rico no tiene autoridad legal para aprobar una ley local para establecer una llamada “quiebra criolla”. Para ver, en general, la función de los territorios en el Congreso refiérase a Jonathan Lewallen, “From Rules to Representation: Teaching about the Territories and their Delegates in the US Congress”, *PS: Political Science and Politics*, vol. 50, no. 2, Apr. 2017, pp. 497-500.

¹⁰⁰ Cindy Burgos Alvarado, “Juez Torruella solicita ‘boicot económico’ y ‘resistencia civil’ contra la junta fiscal”, *Caribbean Business*, 11 de septiembre de 2016, disponible en <http://cb.pr/juez-torruella-solicita-boicot-economico-y-resistencia-civil-contra-la-junta-fiscal/>.

sión Fiscal con poderes muy parecidos a los del gobierno colonial de 1900 a 1917 bajo la Ley Orgánica Foraker, no parecen haber dejado mucho ánimo de agasajos.¹⁰¹ Este es, para Puerto Rico, un siglo XXI problemático, en donde prevalecen en la opinión pública sentimientos de pesimismo¹⁰² aumentados por el contexto incontrovertible de un achicamiento sustancial de las facultades de gobierno propio, facultades inherentes a la ciudadanía propia de un ámbito formalmente democrático.

Coincidiendo con ese proyecto imperialista en curso, Puerto Rico es gobernado en la segunda década del siglo XXI bajo los términos de la “Ley PROMESA”, uno de cuyos fines es uniformar la política gubernamental federal en materia de quiebras territoriales.¹⁰³ La tendencia, parece ser, va dirigida a la uniformización de la política territorial mirada está en su conjunto, y no se observan signos de una tendencia fuerte a disponer de los territorios y sacarlos de su órbita territorial.¹⁰⁴ En Puerto Rico, la Junta ha estado recibiendo un apoyo público cada vez más reducido a su gestión.¹⁰⁵

¹⁰¹ Lyman Gould, *La ley Foraker: raíces de la política colonial de los Estados Unidos*. Río Piedras, Editorial Universidad de Puerto Rico, 1975. Para un trasfondo general de PROMESA, véase D. Andrew Austin, “The Puerto Rico Overnight, Management, and Economic Stability Act (PROMESA; H.R. 5278, S. 2328)”, *Congressional Research Service*, 1 de julio de 2016, disponible en <https://fas.org/sgp/crs/row/R44532.pdf>.

¹⁰² “Alto pesimismo en Puerto Rico, según estudio de Gallup”, *El Vocero*, 12 de septiembre del 2015, disponible en <http://elvocero.com/alto-pesimismo-en-puerto-rico-segun-gallup/>. José Cabranes, “Some common ground...”, pp. 39, 47. Sobre el carácter multifacético de la crisis véase además: José Javier Colón Morera, “Puerto Rico: los retos de una democracia degradada”, en Raúl Román R., Jorge Elías C. y Antonino Vidal O. (comps.), *Sistemas políticos, relaciones internacionales e identidades en el Caribe*. Colombia, Universidad Nacional de Colombia, sede Caribe, Universidad del Magdalena y Universidad del Norte, 2014, pp. 30-56.

¹⁰³ El propósito de la ley es otorgarle al territorio designado la capacidad de reorganizar sus finanzas y regresar al mercado de capital. Véase PROMESA, Public Law 114-187 114th Congress, disponible en <https://www.congress.gov/114/plaws/publ187/PLAW-114publ187.pdf>

¹⁰⁴ Sparrow & Lamm, *op. cit.*

¹⁰⁵ “Aumenta el rechazo a la Junta de Supervisión Fiscal. Ese ente federal tiene solo el 43% de aceptación”, *El Nuevo Día*, 2 de junio de 2017, disponible en <https://www.elnuevodia.com/noticias/politica/nota/aumentaelrechazoalajuntadesupervisionfiscal-2327129/>.

El centenario ocurre igualmente en momentos en que han fracasado diversos intentos por alterar aspectos anti-democráticos de la política federal estadounidense en torno a los numerosos aspectos de la ciudadanía en los territorios ultramarinos, todo como parte de una estrategia federal diferenciada dentro el marco constitucional.¹⁰⁶ El Tribunal Supremo norteamericano, en este contexto, se muestra también renuente a reducir el ámbito de poder del legislativo federal sobre los territorios.¹⁰⁷ Los tribunales federales se han negado, como ya se ha dicho, a alterar la condición de “nacionales” de los residentes de American Samoa frente a planteamientos diversos sobre la inconstitucionalidad de tal clasificación.¹⁰⁸

Otras potencias coloniales en el Caribe, según nos advierte Rogers Smith, como Francia e Inglaterra, enfrentan también problemas parecidos a los del gobierno federal estadounidense en la dificultad de justificar la puesta en vigor de políticas discriminatorias en su trato diferenciado hacia los ciudadanos de sus territorios ultramarinos. Estas otras potencias, por lo tanto, se mantienen cautelosamente alejadas de los problemas de derechos humanos territoriales particulares de Estados Unidos.¹⁰⁹ Por el contrario, algunos investigadores han observado en PROMESA un proceso regional metropolitano caribeño de recolonización propio del contexto de los países no independientes del Caribe.¹¹⁰

En este contexto, en el 2017 la ciudadanía está siendo utilizada también como recurso que obstaculiza esfuerzos de

¹⁰⁶ Véase Tal Kopan, “Supreme Court rejects effort to grant American Samoans U.S. citizenship at birth”, *CNN*, June 13, 2016, disponible en <http://edition.cnn.com/2016/06/13/politics/american-samoa-citizenship-supreme-court/>.

¹⁰⁷ Arnold Leibowitz, *Defining Status: A Modern Note*. San Bernardino, CreateSpace Independent Publishing Platform, 2014; Rivera Ramos, “The Insular Cases...”, *op. cit.*

¹⁰⁸ *Tuaua v. United States*, 788 F.3d 300 (D.C. Cir. 2015), cert. denied, 136 S.Ct. 2461 (2016). Joshua Keating, “How Come American Samoans Still Don’t Have U.S. Citizenship at Birth?”, *SLATE*, 5 de junio de 2015, disponible en http://www.slate.com/blogs/the_slatest/2015/06/05/american_samoa_the_only_place_in_the_u_s_where_citizenship_isn_t_granted.html

¹⁰⁹ Smith, “The Unresolved Constitutional Issues...”, pp. 68-70.

¹¹⁰ Aarón Ramos, entrevista radial en “Hilando Fino”, 17 de mayo de 2016. Podcast | Hilando fino: Islas migajas. <http://www.wrtu.pr/2016/05/17/podcast-hilando-fino-islas-migajas/>.

autodeterminación dirigidos a superar las barreras territoriales.¹¹¹ Tal es el caso del territorio no incorporado de Guam en donde ciudadanos estadounidenses lograron paralizar, en el tribunal federal, una consulta sobre el futuro político del territorio basado en alegaciones de trato desigual.¹¹² En Puerto Rico, como veremos ahora, también se detuvo la asignación federal de fondos para una consulta sobre estatus llevada a cabo en junio de 2017.¹¹³

Frente a un gobierno que postula la necesidad de admitir a Puerto Rico como estado de la Unión y que deseaba utilizar el tema de la permanencia de la ciudadanía a su favor, el gobierno federal reaccionó con gran cautela. En el plebiscito de 2017 la ciudadanía de Estados Unidos adquirió cierta relevancia por decisión del gobierno federal. Veamos ahora esta otra posible incoherencia del 2017.

¹¹¹ El caso más dramático en este sentido es la situación de Guam en donde un ciudadano residente en ese territorio no incorporado ha logrado detener la expresión de los Chamorros. Véase “Guam’s Struggle for Self-determination. Who Should Have a Say in the Island’s Future, and Will the US Listen?”, *Al Jazeera*, 12 de abril de 2017, disponible en <http://stream.aljazeera.com/story/201704121930-0025416>. Véase Anna Fifield, “Some in Guam Push for Independence from US as Marines Prepare for Buildup”, *The Washington Post*, June 17, 2016, disponible en www.washingtonpost.com/world/asia_pacific/some-in-guam-push-for-independence-from-us-as-marines-prepare-for-buildup/2016/06/16/e6152bd2-324b-11e6-ab9d-1da2b0f24f93_story.html; “Federal Judge Strikes Down Race Based Guam Plebiscite”, *The Center for Individual Rights*, March 8, 2017, disponible <https://www.cir-usa.org/2017/03/federal-judge-strike-down-race-based-guam-plebiscite/>.

¹¹² Esta paralización del plebiscito se produce en el contexto de un interés geopolítico mayor de Estados Unidos en el área: “The US military now occupies about 28 per cent of Guam’s land. Its air and naval bases are among the most critical in the world, allowing access to the Straits of Taiwan and the South China Sea. Guam was the major launching pad for both the Vietnam and Korean wars. Recently, the military announced a massive expansion on the island. It intends to move around 4,000 troops plus their families from the Japanese island of Okinawa to Guam, after mass demonstrations against the US presence there.” Véase “Guam’s struggle for self-determination...”, *op. cit.*

¹¹³ Sam Garret, *Political Status of Puerto Rico. Brief Background and Recent Developments for Congress*. Congressional Research Service, 12 de junio de 2017, p. 9.

UN PLEBISCITO EN 2017 Y LA CIUDADANÍA ESTADOUNIDENSE

En Puerto Rico el centenario de la ciudadanía coincidió con la celebración de una consulta de estatus promovida por la recién iniciada administración del gobernador Ricardo Rosselló Nevares de acuerdo a una promesa electoral.¹¹⁴ Esta se llevó a cabo en junio de 2017 con la baja participación de 22.91% de los electores inscritos.¹¹⁵ Aunque la misma produjo una victoria amplia de la estadidad (97%)¹¹⁶ ese resultado ha sido desmerecido por el liderato del Congreso de Estados Unidos, precisamente, por la poca participación electoral que generó.¹¹⁷ A nivel del poder ejecutivo dirigido por Donald Trump, la reacción federal fue la de delegar la respuesta a la petición de estadidad al Congreso.¹¹⁸ El liderato en el Senado de Estados Unidos expresó, no obstante, no estar en sus planes atender directamente a los resultados de tal consulta.¹¹⁹ A corto plazo, al menos, el plebiscito de 2017 y su resultado ha sido más bien ignorado en el legislativo nacional estadounidense.

¹¹⁴ *Ibid.*

¹¹⁵ Reuters, “Puerto Rico Votes in Favor of American Statehood, But in a Non-Binding Plebiscite with a Low Turnout”, *Fortune*, 11 de junio de 2017, disponible en <http://fortune.com/2017/06/11/puerto-rico-statehood-referendum-51st-state/>; Frances Robles, “23% of Puerto Ricans Vote in Referendum, 97% of Them for Statehood”, *The New York Times*, 11 de junio de 2017, disponible en <https://www.nytimes.com/2017/06/11/us/puerto-ricans-vote-on-the-question-of-statehood.html>.

¹¹⁶ Comisión Estatal de Elecciones. http://resultados2017.ceepur.org/Escrutinio_General_79/index.html#es/default/CONSULTA_DE_ESTATUS_Resumen.xml.

¹¹⁷ José A. Delgado, “Líderes tienen como prioridad la crisis fiscal, jefatura de la subcomisión coincide en que la atención no debe estar en el status”, *El Nuevo Día*, 22 de junio de 2017, disponible en <https://www.elnuevodia.com/noticias/politica/nota/liderestienencomoprioridadlacrisisfiscal-2333493/>.

¹¹⁸ “Tras el plebiscito de status, vocero de la Casa Blanca dice que el Congreso de EEUU deberá “atender el reclamo de los puertorriqueños”, *Metro*, 13 junio de 2017, disponible en <http://www.nodal.am/2017/06/tras-plebiscito-status-vocero-la-casa-blanca-dice-congreso-eeuu-debera-atender-reclamo-los-puertorriquenos/>.

¹¹⁹ José A. Delgado, “Comité congressional no tiene en agenda revisar resultados del plebiscito”, *El Nuevo Día*, 22 de julio de 2017, disponible en <https://www.elnuevodia.com/noticias/politica/nota/comitecongresionalno-tieneenagendarevisarresultadosdelplebiscito-2342597/>.

La competencia electoral de estatus de 2017 fue un ejercicio electoral atípico en donde hubo muy poco debate y escasa movilización electoral. Los datos de la baja participación confirman su fracaso pues solo lograron entusiasmar a una fracción de los electores del Partido Nuevo Progresista (PNP) que en el 2012 habían apoyado esa opción.¹²⁰

Este evento electoral de junio de 2017 pretendía vincular el Congreso de Estados Unidos con una acción futura al estar basado inicialmente en una asignación presupuestaria de este cuerpo legislativo federal, sujeto a una revisión de los términos de la legislación por el Departamento de Justicia Federal. El Congreso, en 2014, asignó 2.5 millones para la posible celebración de una consulta. Estipuló, no obstante, que dichos fondos podían utilizarse luego de que el Departamento de Justicia federal examinara y le diera su visto bueno al contenido de la papeleta electoral. La administración Trump, sin embargo, se negó de forma categórica a aceptar el contenido de las definiciones de estatus propuestas por el Gobierno de Puerto Rico y propuso varias modificaciones sustanciales.¹²¹ La más importante de las observaciones de Justicia Federal fue que se había excluido el *statu quo* territorial como opción electoral.

Uno de los temas que se trajo a colación durante las semanas antes del evento electoral fue la naturaleza de la ciudadanía estadounidense y su vínculo con las llamadas “opciones de estatus político”. La intervención federal directa, favoreciendo enmiendas en el contenido de las definiciones de estatus, fue lo que provocó este giro en la discusión pública en Puerto Rico. Ello ocurrió en vista de que la papeleta electoral examinada en Washington D.C. establecía que la admisión de

¹²⁰ En el 2012, la Comisión Estatal de Elecciones informó que 834,191 electores favorecieron esta opción. Véase http://64.185.222.182/REYDI_Escrutinio12/index.html#es/default/OPCIONES_NO_TERRITORIALES_ISLA.xml. En el 2017, ese número de votantes descendió a 506,954, según datos de la propia Comisión. http://resultados2017.ceepur.org/Escrutinio_General_79/index.html#es/default/CONSULTA_DE_ESTATUS_Resumen.xml.

¹²¹ Cindi Burgos Alvarado, “Puerto Rico Status Referendum Lacks US Gov’t Approval”, *Caribbean Business*, 5 de junio de 2017, disponible en <http://caribbeanbusiness.com/puerto-rico-status-referendum-lacks-us-govt-approval/>.

Puerto Rico como estado de la federación era la única forma de asegurar la vigencia de la ciudadanía americana de los puertorriqueños. Cuando el Departamento de Justicia Federal objetó dicha postura, el Gobernador y la legislatura PNP se vieron obligados a alterar el contenido de la papeleta de votación mediante legislación.¹²²

La carta del Subsecretario Interno del Departamento de Justicia de Trump, Dana J. Boente, indicó al Gobernador que uno de los aspectos objetables era la afirmación de que la admisión de Puerto Rico como estado federado era la única forma de asegurar la retención de la ciudadanía estadounidense de los puertorriqueños.¹²³ Sobre este particular la carta de Justicia Federal estableció, por el contrario, que: “under current law, Puerto Ricans have an unconditional statutory right to birthright citizenship.”¹²⁴ Esa fuerte respuesta demostró la percepción federal de la existencia de una grave deficiencia de la papeleta electoral.

De esta manera la administración Trump, en el propio contexto del centenario de su nacimiento legislativo, clarificaba que la ciudadanía otorgada por el Congreso es permanente e irrevocable dentro de la relación territorial.¹²⁵ Este argumento, curiosa y accidentalmente, había sido esbozado por el investigador puertorriqueño de la Universidad de Connecticut, Charles Venator-Santiago y recibió amplia difusión en los Estados Unidos. Según este investigador, para propósitos de la ciudadanía estadounidense, Puerto Rico ya es parte de Estados Unidos desde 1940 y dicha acción fue realizada por

¹²² Garret, *op. cit.*; Gloria Ruiz Kuilan, “Ricardo Rosselló firma las enmiendas al plebiscito. El gobierno enviará copia al Departamento de Justicia Federal para que examine el lenguaje final de la legislación”, *El Nuevo Día*, 19 de abril de 2017, disponible en <https://www.elnuevodia.com/noticias/politica/nota/ricardorossellofirmalassenmiendasalplebiscito-2312730/>.

¹²³ Carta de Dana J. Boente al gobernador Ricardo Rosselló, 13 de abril de 2017, disponible en <http://www.puertoricoreport.com/wp-content/uploads/2017/04/Hon-Ricardo-Rossello-Nevarres-Letter-DOJ-Apr-13-2.pdf>

¹²⁴ *Ibid.*, p. 2. Véase, también, Edwin Meléndez, “Puerto Rican U.S. Citizenship is Permanent and Irreversible”, *Puerto Rico News - Citizenship*, April 16, 2017, disponible en <https://centopr.hunter.cuny.edu/events-news/puerto-rico-news/Citizenship/puerto-rican-us-citizenship-permanent-and-irreversible>.

¹²⁵ *Ibid.*

el Congreso al amparo de la Décimo cuarta Enmienda de la Constitución Federal.¹²⁶

Uno de los objetivos principales del plebiscito ideado por el gobierno de Ricardo Rosselló, sin embargo, era utilizar el argumento de la precariedad territorial y legislativa del derecho a la ciudadanía en el transcurso de la competencia de estatus de 2017. El Partido Popular Democrático (PPD) se benefició de la posición del Departamento de Justicia ya que produjo argumentos adicionales en favor de su estrategia de desalentar el que la población ejerciera el voto en dicho proceso.¹²⁷ Esa es otra paradoja del centenario: han sido algunas de las fuerzas conservadoras de la sociedad estadounidense, vinculadas al Partido Republicano, las que ahora aseguran la permanencia de la ciudadanía territorial como forma de mostrar su conocido rechazo a la concesión de la estidad para Puerto Rico. Un PPD que se amparó enormemente en sus comienzos en los programas del “Nuevo Trato” del Partido Demócrata estadounidense aparece ahora beneficiado por los sectores que están tratando activamente de desmontar ese estado benefactor.¹²⁸

El Departamento de Justicia de la administración Trump contribuyó a evitar que el movimiento en favor de la admisión de Puerto Rico como estado federal utilizara a su favor las ansiedades populares sobre una posible pérdida involuntaria de la ciudadanía estadounidense.¹²⁹ El sector conservador del Partido Republicano, con el cual el exsenador Jefferson Ses-

¹²⁶ Charles R. Venator-Santiago y Edgardo Meléndez, “Introduction: U.S. Citizenship in Puerto Rico: One Hundred Years after the Jones Act”, *CENTRO. Journal of the Center for Puerto Rican Studies*, Special Issue “U.S. Citizenship in Puerto Rico: One Hundred Years after the Jones Act”, vol. 29, no. 1, Spring 2017, pp. 14-37.

¹²⁷ A.W. Maldonado, “Por qué el plebiscito fue un desastre”, *Caribbean Business*, June, 16 2017, disponible en <http://cb.pr/columna-por-que-el-plebiscito-fue-un-desastre/>.

¹²⁸ Julian Zelizer & Eric Patashnik, “Why even the strongest Republican efforts can’t defeat the welfare state”, *The Washington Post*, 12 de diciembre de 2016, disponible en https://www.washingtonpost.com/posteverything/wp/2016/12/12/why-even-the-strongest-republican-efforts-cant-defeat-the-welfare-state/?utm_term=.9e8e6ea23d84.

¹²⁹ Carta de Dana J. Boente al gobernador Ricardo Rosselló, *op. cit.*

sions¹³⁰ está muy identificado, parecería interesado en detener cualquier avance electoral decisivo en favor de la estadidad federada. Esta acción es consistente con una política gradualista del gobierno federal de no promover alteraciones significativas en la política territorial sin considerar los intereses estratégicos en el conjunto de dichas propiedades territoriales.¹³¹

Nótese aquí la paradoja: al sector político que podría ser considerado el más “pro-americano”, al proponer como futuro político la anexión completa de Puerto Rico a Estados Unidos por el Gobierno Federal, se le privó de la posibilidad de utilizar la ciudadanía de Estados Unidos como forma de movilizar los electores a favor de la estadidad. La misma lógica de *Balzac v People of Porto Rico* regresaba con fuerza en el centenario: la ciudadanía de Estados Unidos no está vinculada al tema de la estadidad. Lo que asegura la ciudadanía existente es el contexto territorial que la provoca.

Todo ello constituye, una vez más, una intervención federal en procesos de consulta plebiscitaria en Puerto Rico, contribuyendo a la posposición de la atención del problema. Tal y como había pronosticado de forma exacta la experta Carmen Gautier Mayoral: a partir de la creación del Comité de Descolonización en las Naciones Unidas en 1962, las ramas ejecutiva y legislativa en Estados Unidos han jugado “a estudiar el status de Puerto Rico para otorgar a la Isla más poderes” en cualquier dirección.¹³² Tan pronto los puertorriqueños se encaminan en alguna dirección, surge algún nuevo pronunciamiento de Washington que cambia la dirección y comienza el juego otra vez”.¹³³ Esta vez la manipulación con el tema de la ciudadanía estadounidense es esencial en la nueva narrativa dirigida a fortalecer el *statu quo*.

Pero no es solo a los estadistas puertorriqueños a los cuales se les ha negado la posibilidad de impulsar su proyecto

¹³⁰ Sessions fue senador por el estado de Alabama entre 1997 y 2017. Ese año pasó a ocupar el cargo de Procurador General de Estados Unidos.

¹³¹ Sparrow & Lamm, *op. cit.*

¹³² Carmen Gautier Mayoral, “Puerto Rico: el efecto de los ajustes sobre la democracia y la descolonización a fines del siglo XX”, *Revista de Ciencias Sociales*, vol. XXX, núms. 1-2, ene-jun 1991, pp. 3-26, disponible en http://rcsdigital.homestead.com/files/Vol_XXX_no1-2/gautier.pdf.

¹³³ *Ibid*, p. 23.

histórico desde la problematización de la ciudadanía estadounidense: algo distinto pero parecido le ocurrió a una facción del movimiento independentista que se propuso hacer un experimento jurídico para aclarar la naturaleza colonial de tal ciudadanía de Estados Unidos. Investigaciones recientes sobre el tema así lo confirman, como lo veremos a continuación.¹³⁴

CIUDADANÍA Y HEGEMONÍA EN EL CENTENARIO: MODALIDADES DE UNA ENCERRONA

Otra investigación original que se produjo recientemente sobre el tema de la ciudadanía estadounidense de Puerto Rico, y su relación con la ciudadanía de Estados Unidos, fue el libro publicado por Font Guzmán en el 2015 sobre el tema del movimiento colectivo de renuncia que se llevó a cabo a mediados de la década de los noventa en Puerto Rico.¹³⁵ Esta investigación observa el otro lado de la moneda: la resistencia de los que han enfrentado el problema colonial no obstante la fuerte represión política en su contra.¹³⁶ Ese libro trata de los actos de resistencia política de un grupo de independentistas liderado por Juan Mari Brás con el propósito de renunciar a la ciudadanía de Estados Unidos y afirmar la existencia de una ciudadanía puertorriqueña propia. Mari Brás deseaba demostrar que la ciudadanía de Puerto Rico era en sí misma una fuente de derechos civiles y humanos diferenciada de la ciudadanía de Estados Unidos. Esa estrategia fue exitosa legalmente.¹³⁷

En *Confronting a Colonial Legacy: Asserting Puerto Rican Identity by Legally Renouncing U.S. Citizenship*, Font Guzmán, examina tal estrategia. Como se sabe el arquitecto fue

¹³⁴ Font Guzmán, *op. cit.*

¹³⁵ Un excelente resumen de esta investigación puede verse en: Jacqueline Font Guzmán, "Confronting a Colonial Legacy: Asserting Identity by Legally Renouncing U.S. Citizenship", *CENTRO. Journal of the Center for Puerto Rican Studies*, vol. XXV, no. 1, Spring 2013, pp. 22-49.

¹³⁶ Ramón Bosque Pérez & José Javier Colón Morera, *Las carpetas: persecución política y derechos civiles en Puerto Rico*. San Juan, Centro para la Investigación y Promoción de los Derechos Civiles, 1997.

¹³⁷ *Ramírez de Ferrer v. Mari Brás*, 144 D.P.R. 141 (1997). A nivel del Departamento de Puerto Rico se creó un Certificado de ciudadanía de Puerto Rico. Véase <http://app.estado.gobiernum.pr/formularios/CPR001.pdf>.

Juan Mari Brás, quien se trasladó a Caracas, Venezuela en 1994 y renunció allí a la ciudadanía de Estados Unidos para sorpresa de los funcionarios de la embajada norteamericana de ese país. Luego, en 1996, también para asombro de muchos, emitió su voto en las elecciones generales de la Isla respaldado por su condición de ciudadano de Puerto Rico luego de una decisión del Tribunal Supremo de Puerto Rico.¹³⁸

Los obstáculos interpuestos por las autoridades estadounidenses al desarrollo de esta estrategia nacionalista de resistencia muestran que la misma fue exitosa a un grado tal que obligó a las autoridades de EEUU a imponerle restricciones para evitar lidiar con el problema que habría significado para ellos el que muchos puertorriqueños renunciaran a la ciudadanía estadounidense y pretendieran recibir trato de “ciudadanos de Puerto Rico”. Ello implicaba el problema político de darle viabilidad legal a un ciudadano que se negaba de este modo a profesar lealtad y obediencia a las autoridades federales. En vista de esta situación política, le retiraron a Mari Brás la aceptación de su renuncia alegando que el hecho de que Mari Brás continuara residiendo en Puerto Rico constituía evidencia de su intención de retener la ciudadanía estadounidense.

Font Guzmán considera que el experimento jurídico de la renuncia de la ciudadanía estadounidense fue exitoso en la medida en que proveyó un espacio de afirmación nacional cultural que le abrió reconocimiento a realidades de honda significación simbólica, aunque su base propiamente legal fuera impugnada en los foros administrativos o legales correspondientes. La autora enfatiza el valor de acciones imaginativas con efectos desconcertantes sobre la narrativa del poder colonial. Ella se muestra confiada en que la singularidad cultural seguirá siendo una fuerza indispensable en las conversaciones futuras sobre el futuro político de Puerto Rico.

Lo mismo, de manera distinta, opera como estrategia de ciertos sectores del gobierno federal sobre cómo enfrentar el intento de los anexionistas para utilizar la ciudadanía como

¹³⁸ *Ibid.* En todo ese proceso se distinguió el esfuerzo legal de Juan Santiago Nieves, quien también realizó gestiones infructuosas para la renuncia de su ciudadanía norteamericana.

un recurso simbólico a su favor. La carta del Departamento de Justicia Federal sobre el plebiscito de 2017, estableciendo que la ciudadanía estadounidense está garantizada de forma “incondicional” si se mantiene vigente el contexto territorial, es un ejemplo de cómo esta continúa siendo cien años después un elemento emblemático central proveyendo estabilidad al régimen colonial.¹³⁹

Al mismo tiempo, la aseveración de dicha agencia federal en el sentido de que la llamada “libre asociación e independencia” son opciones idénticas las cuales no necesariamente garantizan el mantenimiento de la ciudadanía norteamericana, también acentúa su función política en favor de la hegemonía norteamericana en Puerto Rico.¹⁴⁰ Ello opera como mecanismo para entorpecer cualquier salida a la territorialidad ya sea por la vía de la anexión federal o de la soberanía propia.

Visto así esta ciudadanía estadounidense es un hecho social complejo que requiere de un análisis que se haga cargo de esa naturaleza múltiple. Desde Puerto Rico, la ciudadanía estadounidense se observa como un eje significativo de una lucha de fuerzas políticas internas que intentan adelantar, o retrasar, el proceso de descolonización. La amenaza de pérdida de tal ciudadanía si se vota por la opción de la independencia o por una forma de soberanía propia es, probablemente, la más obvia.¹⁴¹ Insistir en la seguridad de la ciudadanía territorial si se mantiene el *statu quo* lo es también.

Esa manipulación con el tema del llamado estatus tiene un terreno fértil en donde manifestarse. Las agendas partidistas del plano local, muy conscientes de los juegos discursivos imperiales, toman en cuenta que, cuando decimos “puerto-riqueños” nos referimos a un colectivo fracturado¹⁴² que un escritor de la talla de Luis Rafael Sánchez probablemente captura mejor que el científico social:

¹³⁹ Carta de Dana J. Boente al gobernador Ricardo Rosselló, *op. cit.*

¹⁴⁰ Wilfredo Mattos Cintrón, “La formación de la hegemonía norteamericana en Puerto Rico y el independentismo, los derechos civiles y la cuestión nacional”, *El Caribe contemporáneo*, vol. 16, ene.-jun. 1988, pp. 21-57.

¹⁴¹ Véase Carta de Dana J. Boente al gobernador Ricardo Rosselló, *op. cit.*

¹⁴² Font Guzmán, *op. cit.*, p. 10.

Hablar entre “nosotros” de nosotros implica zamparse en el desacuerdo. ¡Somos un vasto archipiélago de personas negadas al acuerdo! Unos nos afirmamos como puertorriqueños y punto. Otros se afirman como puertorriqueños incapaces de quedarse indiferentes ante la monoesrellada y la danza “Verdeluz” e incapaces de ceder el pasaporte norteamericano. Otros se afirman como ciudadanos norteamericanos con residencia en Puerto Rico.¹⁴³

Los partidos políticos abonan así al fraccionamiento en la búsqueda de salidas y, por lo tanto, debilitan cualquier potencial poder de negociación que Puerto Rico pueda exhibir en un proceso continuo de negociación, “brega” o auto-afirmación nacional.

Haría falta, por otro lado, el surgimiento de nuevas investigaciones que miren la subjetividad de sectores populares de la población hacia la ciudadanía norteamericana. Me sospecho, a base de los pocos estudios disponibles, que el cuadro es complejo y heterogéneo. Para algunos, la ciudadanía estadounidense podría ser una extensión de una lealtad primaria a Estados Unidos mientras para otros no es mucho más que un mecanismo práctico de acceso a fondos federales. Ese vínculo entre las llamadas “ayudas federales” y tal ciudadanía fue muy inteligentemente analizado por Sepúlveda, García, Escalante, Rengifo y Toro en una investigación colectiva.¹⁴⁴

Un análisis de la complejidad social no puede desconocer ese flanco que ocupa la cotidianidad de la mayor parte de la población que está al margen, y muchas veces en abierta oposición, a las prácticas de resistencia del nacionalismo independentista. Es una realidad, aunque no se base en datos correctos, ya que muchos de los “beneficios federales” que llegan a Puerto Rico no son por causa directa de la ciudadanía individual de las personas (pueden beneficiar, por ejemplo, a los hijos de dominicanos residentes en Puerto Rico que no

¹⁴³ Luis Rafael Sánchez, “El país en su laberinto”, *El Nuevo Día*, 16 de abril de 2017, disponible en <http://www.elnuevodia.com/opinion/columnas/elpaisensulaberinto-columna-2310842/>

¹⁴⁴ Héctor L. Sepúlveda, Yomarie García de Jesús, Guadalupe Escalante Rengifo y Yolanda Toro Adornúm, *Bajo asedio: comunicación y exclusión en los residenciales públicos de San Juan*. San Juan, Editorial Tal Cual, 2002.

sean ciudadanos estadounidenses) sino por la política pública que aprueba el Congreso.

Esta es una perspectiva clave para intentar descifrar algunas de las acciones recientes del gobierno de Estados Unidos, las cuales han sido descritas por algunos observadores como un proceso de recolonización.¹⁴⁵ Sparrow y Lamm argumentan que la doctrina territorial vigente sirve para proteger intereses militares estratégicos de Estados Unidos en el Pacífico, específicamente en Guam en donde la presencia militar de Estados Unidos ha ido en aumento. Dicho de otro modo, es un error asumir que la pérdida de valor estratégico de Puerto Rico para los militares estadounidenses implique necesariamente un relajamiento de su apoyo de la política territorial. Es esta última la que permite la existencia de bases militares en cualquiera de esos territorios con pocos controles políticos. No puede entenderse la acción del gobierno federal de forma fraccionada sino en respuesta a la necesidad de proteger el sistema territorial en su conjunto.¹⁴⁶

Una parte importante de la población puertorriqueña considera esta ciudadanía como un derecho adquirido, esencial e irrevocable ya que es el instrumento legal que viabiliza más fácilmente esa interacción humana y comunitaria. El gobierno federal impuso las reglas de juego que impidieron el desarrollo de un capitalismo nacional fuerte y provocaron un modelo de industrialización por invitación muy favorable para el desarrollo de la inversión externa y la migración forzada de la población hacia Estados Unidos. Si bien existe amplia evidencia de que el gobierno local de Puerto Rico igualmente impulsó esa migración como “válvula de escape”, también es cierto que el marco estructural de esas decisiones fue de factura norteamericana. Por lo tanto, la responsabilidad es claramente compartida. Dada esa situación, cualquier negociación futura sobre el llamado estatus de Puerto Rico debe partir de la necesidad de garantizar ese libre acceso de los puertorriqueños residentes en la Isla como un derecho adquirido.

¹⁴⁵ Entrevista radial a Aarón Ramos en “Hilando Fino...”, *op. cit.*

¹⁴⁶ Leibowitz, *op. cit.*

CIUDADANÍA: PARADOJAS Y SALIDAS

En el curso de este ensayo he enfatizado la existencia de varias paradojas que rondan este centenario de la ciudadanía estadounidense. La más importante de ellas es que la tal ciudadanía, como factor que viabiliza la hegemonía de Estados Unidos en su territorio, se celebra a nombre de una larga tradición democrática en momentos en que el espacio público para el ejercicio de tal ciudadanía se contrae en Puerto Rico y, habría que reconocer también, en el resto del mundo.¹⁴⁷

El contexto social del llamado centenario dista mucho de fomentar modelos de participación y transformación social desde el propio ciudadano como centro de reflexión y acción. Sin embargo, lejos del tono celebratorio o deprimido, surgen posibilidades de acción ciudadana autónoma que rescatan desde su praxis un nuevo contenido de ciudadanía en el plano cotidiano de la vida social. Tal es el caso de los movimientos ambientales¹⁴⁸, los que reclaman la auditoría de la deuda y mayor transparencia gubernamental, de reforma educativa¹⁴⁹ y de derechos de la mujer¹⁵⁰, de la comunidad LGTTBQ¹⁵¹ y tantas otras.

Estas actividades políticas ciudadanas facilitan formas de participación que son colectivas, activas, regulares y públicas.¹⁵² Se alejan de un modelo de participación privado, pasivo e intermitente que acercan el ejercicio democrático al simulacro. Esto es especialmente cierto en los movimientos sociales

¹⁴⁷ Víctor García San Inocencio, 'Parlamentarismo y neoliberalismo: repensar el control legislativo en el estado-mercado desde la realidad legislativa puertorriqueña', Tesis doctoral, Universidad del País Vasco, 2016.

¹⁴⁸ Carmen Concepción, "Justicia, ambiente y movilización social en Puerto Rico", en José Javier Colón Morera e Idsa E. Alegría Ortega, *Puerto Rico y los derechos humanos una intersección plural*. San Juan, Ediciones Callejón, 2012, pp.193-202.

¹⁴⁹ Ana María García Blanco, "La paz es posible", en Colón Morera y Alegría Ortega, *ibid.*, pp. 427-440.

¹⁵⁰ Idsa Alegría "Las barreras a la participación política de las mujeres y los derechos humanos", en Colón Morera y Alegría Ortega, *ibid.*, pp. 149-173.

¹⁵¹ Osvaldo Burgos Pérez, "Comunidades LGTTB: con sus derechos en el clóset", en Colón Morera y Alegría Ortega, *ibid.*, pp. 245-276.

¹⁵² Howard L. Reiter, *Parties and Elections in Corporate America*. New York, Longman, 1993.

que se organizan con el propósito de representar los reclamos de sectores marginados y excluidos de la sociedad. Ahí hay una posibilidad de reformular una praxis social que se aleje de la paradoja de una ciudadanía formal pero crecientemente inefectiva. Súmele a eso la nueva vitalidad de ciertas redes sociales con un fuerte acento comunitario y crítico y verá que las posibilidades de darle un contenido a la ciudadanía en un proceso de apoderamiento social no son completamente ilusas. Ese esfuerzo por “promover un espacio que posibilite la búsqueda y la comunicación de la verdad”¹⁵³ es esencial en este contexto. El hecho de que en Puerto Rico la existencia de este centenario de la ciudadanía sea tan poco atendido puede explicarse por este conjunto de paradojas y contradicciones que he tratado de apuntar en este ensayo.

Recibido: 22-agosto-2017

Revisado: 15-noviembre-2017

Aceptado: 22-noviembre-2017

¹⁵³ Arcadio Díaz Quiñones haciendo referencia a la aportación de Luis Fernando Coss en su libro *De El Nuevo Día al periodismo digital: trayectorias y desafíos*. “Nuevo libro de Fernando Coss. (Fragmentos de la nota preliminar al libro *De El Nuevo Día al periodismo digital: trayectorias y desafíos*, presentado el jueves 16 de marzo pasado)”, Página web *Puerto Rico te quiero. Desarrollo en Solidaridad*, 17 de marzo 2017, disponible en <http://puertoricotequiero.com/nuevo-libro-de-luis-fernando-coss/>.

Abstract – Political Paradoxes: The Centennial of US Citizenship in Puerto Rico

The present essay addresses some of the most salient paradoxes the centennial anniversary of the United States Government's decision to grant statutory citizenship to Puerto Ricans. This important date has received scant attention both in political and historical circles. This phenomenon is linked to the profound paradoxes surrounding the reasons considered by United States when the decision to collectively naturalize Puerto Ricans was taken. One hundred years later the essay looks into the profound inconsistencies about what citizenship in a territorial context, with very limited self-government, really entails. Examining citizenship in the context of a new PROMESA legislation serves to illustrate a federal tendency to give uniformity to certain aspects of its territorial policy. The essay also observes the ambiguities and invisibility of these issues in the metropolitan context.

Keywords: *Puerto Rico, American citizenship, United States hegemony, United States territorial policy, human rights*

José Javier Colón Morera posee un doctorado de Boston University (1992) y un Juris Doctor de la Universidad de Puerto Rico (1982). Es Catedrático de la Universidad de Puerto Rico (1990-2017). Fue Director del Departamento de Ciencias Políticas (1999-2003). Tiene publicaciones sobre temas tales como relaciones políticas entre Estados Unidos y Puerto Rico, violencia y derechos humanos, corrupción en Puerto Rico y temas del Caribe. Entre sus libros se destacan: *Puerto Rico y los derechos humanos: Una intersección plural* (2012, 2015), editado junto a la Dra. Idsa Alegría (Premio PEN CLUB de Puerto Rico); *Puerto Rico Under Colonial Rule: Political Persecution and the Quest for Human Rights*, co-editado con Ramón Bosque Pérez (2006); *Las carpetas: persecución política y derechos civiles en Puerto Rico: ensayos y documentos*, con Ramón Bosque Pérez (1997), Premio PEN CLUB de Puerto Rico.